

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL RECURSO  
HÍDRICO EN GUATEMALA**

**DAVID FERNANDO COLAJ TUCTUC**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2012**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL RECURSO  
HÍDRICO EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**DAVID FERNANDO COLAJ TUCTUC**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, diciembre de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic.	Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic.	Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br.	Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br.	Rocael López González
SECRETARIO:	Licda.	Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic.	Marco Tulio Escobar Herrera
Vocal:	Lic.	Emilio Gutiérrez Cambranes
Secretaria:	Lic.	David Sentes Luna

**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic.	Héctor René Granados
Vocal:	Lic.	Nery Augusto Franco Estrada
Secretaria:	Lic.	Jorge Eduardo Avilés Salazar

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



BUFETE JURIDICO

Lic. ERICK ROLANDO HUITZ ENRIQUEZ  
Lic. WILLY ROLANDO HUITZ HERNANDEZ  
ABOGADOS Y NOTARIOS



Guatemala 3 de mayo de 2012.

Licenciado:  
Luis Efraín Guzmán Morales  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Luis Efraín Guzmán Morales:

En Cumplimiento del Dictamen emanado de la Unidad de Tesis, bajo su digno cargo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, en la cual se me nombra Asesor del Trabajo de Tesis del Estudiante David Fernando Colaj Tuctuc, Carné No. 200411717 sobre el tema denominado **“LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y EL RECURSO HÍDRICO EN GUATEMALA”** procedo a emitir la siguiente disposición:

DICTAMEN:

- a) Que para una mejor comprensión se cambió el título de la tesis, el cual queda así: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL RECURSO HÍDRICO EN GUATEMALA.”**
- b) El trabajo de tesis se realizó bajo mi estricta dirección técnica y durante su respectiva elaboración hice al Bachiller DAVID FERNANDO COLAJ TUCTUC, las recomendaciones necesarias y sugerencias que consideré, así como la necesidad de obtener los requisitos tanto de forma como de fondo, exigidos por el Normativo respectivo para trabajos de esta naturaleza;
- c) El postulante utilizó para su investigación el método inductivo, deductivo, analítico, sintético, y las técnicas de recolección e investigación de material bibliográfico haciendo uso del derecho vigente y específico en cuanto al tema relacionado;
- d) La redacción utilizada por el bachiller en la investigación realizada gramaticalmente es correcta porque en su contenido utiliza terminología eminentemente técnica y jurídica utilizando además las reglas de la

---

8va. Avenida 20-22 zona 1 Of. 8 Guatemala, Guatemala.  
1ra. Av. y 6ta. Calle z.1, esquina del cementerio, San Lucas, Sacatepéquez  
Lic. Erick Huitz 46260802 ---- Lic. Willy Huitz 57085931  
Lic.erickhuitz@gmail.com willy\_huitzh@hotmail.com



BUFETE JURIDICO

Lic. ERICK ROLANDO HUITZ ENRIQUEZ  
Lic. WILLY ROLANDO HUITZ HERNANDEZ  
ABOGADOS Y NOTARIOS

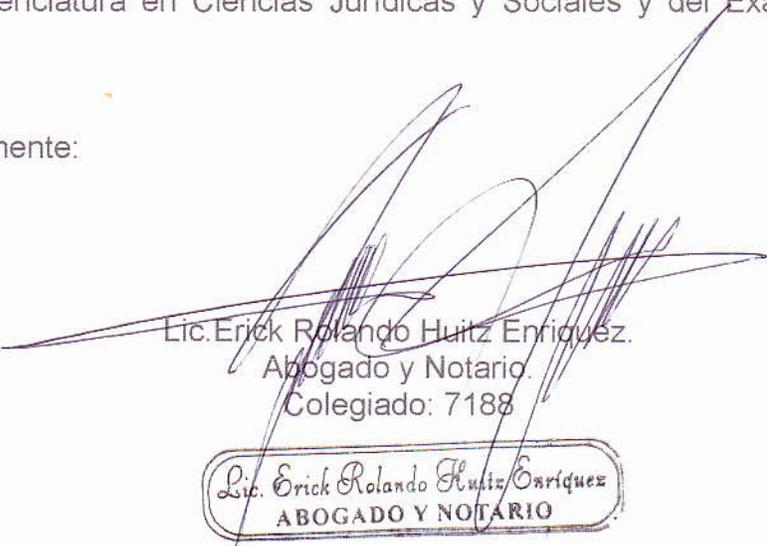


gramática española considerando que llena los requisitos exigidos por el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público;

- e) Además la investigación realizada constituye un aporte científico para docentes y estudiantes, pero principalmente para las autoridades encargadas de velar por la protección mantenimiento y conservación, del recurso hídrico en todo el territorio guatemalteco, por medio de una norma legal que lo regule y que en la actualidad es inexistente.
- f) Las conclusiones y recomendaciones que se hacen, comprenden los aspectos más importantes del tema pues el bachiller plantea los problemas en forma clara y da soluciones que en la práctica bien pueden contribuir en el caso de la presentación de una iniciativa de ley del tema referido.
- g) La bibliografía utilizada es considerada amplia y suficiente para llegar a las conclusiones recomendaciones que se hacen en el presente trabajo.

Por las razones expuestas, el suscrito asesor APRUEBA y emite **DICTAMEN FAVORABLE**, en el trabajo de tesis del Bachiller DAVID FERNANDO COLAJ TUCTUC, para que continúe su trámite respectivo; en virtud de que llena todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Respetuosamente:

  
Lic. Erick Rolando Huitz Enriquez.  
Abogado y Notario.  
Colegiado: 7188

Lic. Erick Rolando Huitz Enriquez  
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 02 de julio de 2012.

Atentamente, pase al LICENCIADO CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante DAVID FERNANDO COLAJ TUCTUC, intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL RECURSO HÍDRICO EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis  
BAMO/iy.





Lic. CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR  
Abogado y Notario  
8va. Avenida 20-22 zona 1 edificio Castañeda Molina, oficina 4  
Guatemala, teléfono 57096727



Guatemala, 23 de julio de 2012.

Señor Jefe  
De la Unidad Asesoría de Tesis  
Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho.

Respetable Licenciado:



En atención al nombramiento de fecha siete de mayo del año en curso, en donde se me designa como REVISOR de tesis del bachiller **DAVID FERNANDO COLAJ TUCTUC**, respecto a su trabajo de tesis intitulado "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL RECURSO HÍDRICO EN GUATEMALA**", con el objeto de informar sobre mi labor y oportunamente emitir el dictamen respectivo:

- I. En cuanto al contenido científico: Éste presenta un estudio relacionado al ámbito del derecho constitucional, convenios, tratados y normas de carácter ordinario; en las cuales se establece la distribución, uso, goce, calidad y cantidad del recurso hídrico, con las que actualmente cuenta el Estado de Guatemala.
- II. Metodología y técnicas empleadas: En la investigación jurídica fue utilizada la técnica bibliográfica para la recolección de datos; asimismo los métodos empleados fueron el analítico, deductivo, inductivo y sintético, ya que por la diversidad de bibliografía se tuvo que analizar y seleccionar a nivel general cuál era la de mayor provecho en la investigación para llegar a determinar el marco teórico; tomando en cuenta la actividad que desarrollan los órganos administrativos competentes en la materia.
- III. Con respecto a la redacción que contiene el informe final de la tesis: Ésta se considera acorde a la técnica jurídica y lo que para el efecto recomiendan las directrices del Diccionario de la Real Academia Española.
- IV. Por la importancia y transcendencia del agua que es uno de los recursos naturales fundamentales para la vida y uno de los recursos básicos en que se apoya el desarrollo del país; la investigación es una contribución científica para los funcionarios y empleados públicos y en general para todos los estudiosos de la legislación guatemalteca que estén conscientes sobre la importancia de dicho recurso natural, para que se implemente las medidas apropiadas e idóneas, las que



Lic. CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR  
Abogado y Notario  
8va. Avenida 20-22 zona 1 edificio Castañeda Molina, oficina 4  
Guatemala, teléfono 57096727

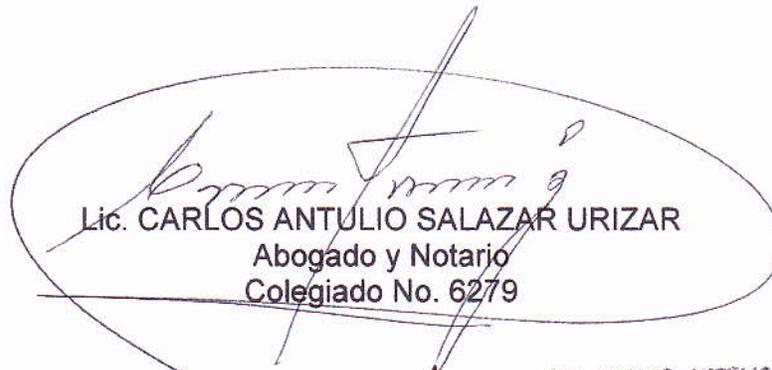
según opinión del estudiante deben tomarse de forma urgente y así evitar conflictos sociales y económicos que en la actualidad empiezan a surgir.

- V. Una vez revisada la investigación presentada, se establece que las conclusiones y recomendaciones son acordes al tema investigado y al desarrollo de cada uno de los capítulos contenidos en el estudio jurídico elaborado.
- VI. Con respecto a la bibliografía utilizada, por el tema investigado se determina que la misma es la más adecuada, ya que se utilizaron obras de autores nacionales y extranjeros, y las disposiciones legales vigentes en materia del recurso hídrico.

En base a lo anterior considero que la tesis cumple con los requisitos que para el efecto establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo antes indicado procedo a emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el bachiller pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el tribunal examinador en el examen público de tesis, previo a optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

  
Lic. CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR  
Abogado y Notario  
Colegiado No. 6279

LIC. CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR  
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 30 de octubre de 2012.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante DAVID FERNANDO COLAJ TUCTUC, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL RECURSO HÍDRICO EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/iyr.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'BAMO/iyr.'.

Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Creador y formador. Por sus bendiciones, guiar mis pasos, cuidar mi vida y permanecer a mi lado a lo largo de la misma, dándome las fuerzas y la sabiduría necesarias para alcanzar las metas propuestas.

### **A MIS PADRES:**

María Juana Tuctuc Perén y León Colaj Camey, pilares de mi vida, a quienes amo con todo mi corazón. Por su amor, sus sabias palabras, enseñanzas, consejos, ejemplos, paciencia, sacrificios y apoyo, ya que sin ellos este esfuerzo sería inútil, Dios me los bendiga siempre. Gracias por confiar en mí.

### **A MIS HERMANAS:**

Martha, Dora, Sandra y Edgar (QEPD), a quienes eternamente agradeceré por todo su apoyo y ayuda incondicional.

### **A MIS ABUELOS:**

Santos Margarita Perén Cumez, Juan Tuctuc Catú (QEPD), Estefane Camey Álvarez (QEPD), Izabel Colaj Perén (QEPD), por su amor y cariño.

### **A LOS LICENCIADOS:**

Que contribuyeron en mi formación académica. Por su amistad, apoyo, consejos y por constituirse como ejemplo a seguir al trabajar con honestidad y honradez.

### **A MIS AMIGOS:**

Por su ayuda e incondicional amistad.



**A LA UNIVERSIDAD:**

A la gloriosa, tricentenaria y grande entre las grandes, Universidad de San Carlos de Guatemala, a la cual me siento orgulloso de pertenecer.

**A LA FACULTAD:**

De Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que me albergó durante mi carrera universitaria y de la que me llevo los mejores recuerdos durante mi formación como futuro profesional.

**AL PUEBLO DE  
GUATEMALA:**

Que con el pago de sus impuestos contribuyó en mi formación académica, espero ser el profesional que todos ustedes merecen y retribuir el regalo que me obsequiaron.

**A GUATEMALA:**

Que me vio nacer, y a quien me debo como profesional.

**A USTED:**

Que me honra con su presencia.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción .....	i

### CAPÍTULO I

1. El Estado .....	1
1.1. Aspectos generales .....	1
1.2. Origen .....	4
1.3. Concepto.....	6
1.4. Elementos .....	7
1.4.1. Población .....	7
1.4.2. Pueblo .....	8
1.4.3. Poder .....	8
1.4.4. Territorio.....	10
1.5. Organización.....	12
1.5.1. Organismo Ejecutivo .....	13
1.5.2. Organismo Legislativo.....	14
1.5.3. Organismo Judicial.....	23

### CAPÍTULO II

2.El recurso hídrico .....	25
2.1. Aspectos generales .....	27
2.1.1. Usos actuales del agua.....	29
2.2. Concepto.....	40
2.3. Ciclos y distribución .....	41
2.4. Importancia .....	47
2.5. Normas internacionales .....	48



### CAPÍTULO III

Pág.

3. Régimen legal de las aguas en Guatemala.....	53
3.1. Dominio del agua.....	53
3.2. Uso común del agua.....	54
3.3. Aprovechamientos especiales.....	55
3.4. Recurso de agua subterránea.....	56
3.5. Calidad de agua.....	58
3.6. Normas constitucionales.....	59
3.7. Régimen legal de los aprovechamientos especiales del agua.....	63

### CAPÍTULO IV

4. Problemática jurídica, política y social de la falta de legislación específica del recurso hídrico en Guatemala.....	73
4.1. Aspectos generales.....	73
4.2. Motivos de orden jurídico.....	78
4.3. Motivos de orden político.....	83
4.4. Motivos de orden social.....	85
4.5. Ventajas de la implementación de la ley de aguas.....	86
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>89</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>91</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>93</b>



## INTRODUCCIÓN

En Guatemala al recurso hídrico no se le ha puesto la atención debida, y tanto las autoridades como los pobladores, hacen un uso y manejo inadecuado del mismo, no contribuyendo a su conservación y protección; siendo obligación y responsabilidad de todos dejar un legado disponible de este recurso para garantizar la subsistencia de las próximas generaciones, a quienes les corresponderá hacer lo mismo.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula que todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles, su aprovechamiento, uso y goce se otorgan en la forma establecida por la ley, y una ley específica deberá regular lo relativo al régimen de aguas; la cual hasta la presente fecha por circunstancias políticas, sociales, culturales y económicas, no ha sido aprobada.

La hipótesis fue comprobada al establecerse que una ley de aguas es necesaria e indispensable para la población guatemalteca; tomando en consideración que el agua es fuente de vida, y en algunos lugares su uso y aprovechamiento es racional, principalmente en los riegos y cultivos; sin embargo, en otros lugares este recurso es escaso y genera grandes limitaciones no sólo para la vida familiar sino también para otras actividades comerciales.

Los objetivos de la investigación se lograron, ya que fue posible determinar que el agua es un recurso indispensable para la vida humana; que está protegida constitucionalmente y que la falta de una ley específica ha dado lugar a que la sociedad guatemalteca no cuide este recurso, que en la actualidad ya es muy escaso debido a su desperdicio y a la falta de políticas para su protección, cuidado, explotación y aprovechamiento; a pesar que Guatemala cuenta con fuentes naturales de agua.

Para investigar se utilizaron los métodos analítico, deductivo, inductivo, sintético, con los cuales se analizó la problemática del mal uso y aprovechamiento del recurso agua;



se dedujo que la falta de una ley específica que regule el agua es el motivo por el que no se le ha dado la protección a este recurso; se conformó el marco teórico y se elaboró el informe final en base a la doctrina y a la legislación que en Guatemala protege actualmente este recurso. La recopilación del material y documentación que se analizó, se hizo en base a la técnica bibliográfica.

La tesis contiene cuatro capítulos: el capítulo uno, se refiere al Estado, su origen, concepto, elementos y organización del mismo; el capítulo dos, trata sobre el recurso hídrico, aspectos generales, conceptos más importantes, los ciclos y distribución, su importancia, y normas internacionales; el capítulo tres, se refiere al régimen legal de las aguas en Guatemala, su dominio, uso común, aprovechamiento y calidad del agua, así como las normas constitucionales que la protegen y el régimen legal de los aprovechamientos especiales del agua; el capítulo cuatro, hace referencia a la problemática jurídica, política y social de la falta de legislación específica del recurso hídrico en Guatemala; los motivos y causas, así como los efectos sociales y las ventajas de la implementación de la ley de aguas.

Esperando con este análisis, crear conciencia en la población para que no desperdicien y cuiden el agua, ya que aunque a veces es escasa, todavía se cuenta con ese vital líquido, lo que no sucede en otros países que están padeciendo sequías.



## CAPÍTULO I

### 1. El Estado

#### 1.1. Aspectos generales

La convivencia pacífica en todas las sociedades humanas, es posible gracias a la existencia de un poder político que se instituye sobre los intereses y voluntades particulares. El Estado, organización que acapara este poder en las civilizaciones desarrolladas, ha tendido a conseguir el bien común mediante distintas formas de gobierno a lo largo de la historia.

Para que se pueda formar un Estado deben existir la población, un lugar en donde establecerse o territorio y el interés de unirse para funcionar de manera organizada o soberana. Estos tres elementos son denominados: elementos constitutivos del Estado.

En cuanto a la población que integra un Estado, es imposible decir que se trata de un grupo homogéneo; más bien es el resultado de la fusión de diversos pueblos o grupos étnicos, que actúan bajo la influencia de un núcleo organizado y con cierto poder y; que en conjunto ha desarrollado características propias tales como: idioma, costumbres, emblemas patrios, entre otros; que son las que le dan el sentido de unidad que da forma al Estado.

Lo central de la geografía política es el territorio, que está conformado por el espacio geográfico terrestre, marítimo y aéreo donde se asienta el Estado; y el territorio legal, que son todos los espacios que posee el Estado más allá de las fronteras de su territorio geográfico, como es el caso de las embajadas, aviones y barcos, tanto de guerra como mercantes o comerciales; en todos ellos rige la soberanía del Estado del que provienen.

El territorio presenta características que permiten el nacimiento y desarrollo del Estado, como son los factores físicos y las riquezas o bienes económicos que posee; tales como materias primas, capacidad industrial, recursos energéticos, etc.

Así, con base a las características de su entorno, el hombre delimita las áreas que le convienen para establecer sus lugares de ocupación, agrupado en ciudades o pueblos, o diseminado en campos o bosques, y también la actividad productiva en la que se ocupará.

La organización territorial de los Estados da origen a los países, que están delimitados por fronteras políticas establecidas mediante acuerdos y tratados. Los países tienen un núcleo central, que corresponde a la ciudad o ciudades donde se concentran los poderes del Estado Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que organizan y encabezan el funcionamiento del resto del país.

La soberanía es la capacidad que tienen los Estados de decidir, sin ninguna subordinación ante una fuerza externa, tanto en el ámbito interno como en el externo, respecto a temas políticos, sociales, económicos.

Sin embargo, esto no es tan rígido, debido a que los Estados establecen acuerdos o tratados entre sí, políticos, militares, comerciales, culturales, tecnológicos; y también participan instituciones internacionales que buscan tomar decisiones y medidas que favorezcan el bien común por sobre los intereses particulares de uno u otro Estado.

Es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), creada en octubre de 1945 tras el fin de la segunda guerra mundial, y formada por 189 de los 193 países del mundo. Sus principales objetivos son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, el fomento del progreso económico y social del mundo, y la protección y promoción de los derechos humanos.

El que cada Estado sea soberano, quiere decir que ejerce el poder con plena libertad: legisla, recauda impuestos, busca resolver los requerimientos básicos de todos sus integrantes tales como: comida, vivienda, salud y educación, y administra la justicia. Para esto, cuenta con el llamado aparato estatal, entendiendo por éste al conjunto de instituciones que están a su servicio, organismos públicos de salud y educación, personal administrativo, autoridades locales, fuerzas policiales y armadas.

## 1.2. Origen

En las sociedades matriarcales, anteriores a la aparición de la familia monogámica y de la propiedad privada, el poder social se distribuía de forma escalonada a partir de los consejos de ancianos y de las estructuras tribales. Las relaciones entre los miembros de la sociedad eran de tipo personal y la cohesión del grupo se basaba en prácticas religiosas y ritos sociales de tipo tradicional.

El autor Francisco Porrúa expresa lo siguiente: “Los primeros Estados, en Egipto, Mesopotamia, China, la India, Mesoamérica, los Andes, surgieron, por una parte, como una delegación del poder social en una estructura política capaz de asegurar el derecho de propiedad frente a competidores internos o externos y, por otra, como una organización destinada a hacer posible la realización de los trabajos colectivos tales como: construcción de canales, presas, acequias, necesarios para el conjunto de la comunidad.”<sup>1</sup>

“Estos primeros Estados se caracterizaron por ejercer un poder absoluto y teocrático, en el que los monarcas se identificaban con la divinidad, por consiguiente, el poder se justificaba por su naturaleza divina, y eran las creencias religiosas de los súbditos las que lo sustentaban.

La primera experiencia política importante en el mundo occidental se realizó en Grecia hacia el siglo V a.c. La unidad política griega era la polis, o ciudad-Estado, cuyo

---

<sup>1</sup> Porrúa, Francisco. *Teoría del Estado*. Pág. 48.

gobierno en ocasiones fue democrático; los habitantes que conseguían la condición de ciudadanos de la que estaban excluidos los esclavos participaban en las instituciones políticas. Esta democracia directa tuvo su más genuina expresión en Atenas. Para los filósofos griegos, el núcleo del concepto de Estado se hallaba representado por la idea de poder y sumisión. Platón, en sus obras La República y Las leyes, expuso que la soberanía política debía someterse a la ley y que sólo un Estado en el que la ley fuera el soberano absoluto, por encima de los gobernantes, podría hacer felices y virtuosos a todos los ciudadanos; Platón esbozó el modelo de una ciudad-Estado ideal, en el que la ley ejercía una función educadora tanto de los ciudadanos como del Estado; Aristóteles distinguió varias formas de gobierno y de constitución, y admitió límites al ejercicio del poder mediante el derecho y la justicia.

La organización política de Roma fue inicialmente similar a la griega; la Civitas -ciudad- era el centro de un territorio reducido y todos los ciudadanos participaban en el gobierno de la misma. Con la expansión del imperio y de las leyes generales promulgadas por Roma, se respetaron las leyes particulares de los diferentes pueblos sometidos. Marco Tulio Cicerón, orador y filósofo romano, expuso que la justicia es un principio natural y tiene la misión de limitar el ejercicio del poder.

Los arquetipos políticos griegos y las ideas directrices de Cicerón ejercieron una influencia decisiva en San Agustín y en todos los seguidores de su doctrina. Para San Agustín, el Estado está constituido por una comunidad de hombres unidos por la igualdad de derechos y la comunidad de intereses: no puede existir Estado alguno sin

justicia, sólo la iglesia, modelo de la ciudad celeste, puede orientar la acción del Estado hacia la paz y la justicia.

En el Medievo surgió como elemento nuevo la teoría de que el poder emanaba del conjunto de la comunidad y, por tanto, el rey o el emperador debían ser elegidos o aceptados como tales por sus súbditos para que su soberanía fuese legítima, este enfoque, según el cual el poder terrenal era autónomo con respecto al orden divino, dio lugar al nacimiento de la doctrina de un pacto que debía convenirse entre el soberano y los súbditos, en el que se establecían las condiciones del ejercicio del poder y las obligaciones mutuas, con la finalidad de conseguir el bien común, la ley humana, reflejo de la ley divina, debía apoyarse en la razón”.<sup>2</sup>

### 1.3. Concepto

El Estado es una sociedad humana asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal.

Asimismo el autor Francisco Porrúa dice lo siguiente: “El Estado es la organización política de un país; es decir, la estructura de poder que se asienta sobre un determinado territorio, basada en la soberanía ejercida por la población que lo habita.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> **Ibid.** Pág. 40.

<sup>3</sup> **Ibid.**

## 1.4. Elementos

Los elementos del Estado son el pueblo, el territorio y el poder, de lo anterior se puede indicar que: Estado, es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.

### 1.4.1. Población

Primer elemento del Estado por cuanto éste es, ante todo, una agrupación humana, la población es un conjunto de personas naturales que habitan en un territorio de manera estable; este asentamiento estable o residencia exigido a los integrantes de la población excluye a los extranjeros de paso o transeúntes.

Como indica el tratadista Guillermo Cabanellas, la población es: "Número de hombres y mujeres que componen la humanidad, un Estado, provincia, municipio o pueblo."<sup>4</sup>

Este conjunto humano estará integrado habitualmente por nacionales y extranjeros. Los nacionales son aquellos que tienen la nacionalidad del Estado de que se trata.

La nacionalidad en definitiva es el vínculo jurídico que une al individuo a un Estado; sin embargo, como se ha dicho, en general dentro de los Estados también pueden

---

<sup>4</sup> Cabanellas, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. Pág. 313

encontrarse extranjeros que residen dentro del Estado; y por tanto, deberán respetar las normas internas y, serán sujetos también de ciertas funciones del Estado respecto de la población, entre ellas, la más relevante, su protección de diversos riesgos a que pueda estar expuesta: agresiones externas, ingreso de enfermedades.

#### **1.4.2. Pueblo**

El pueblo o ciudadanía es el conjunto de individuos que dentro de la población se encuentra habilitado para ejercer derechos políticos; estos individuos, constituidos como pueblo integran un todo que es el titular de la soberanía.

En un régimen democrático los derechos políticos se refieren, fundamentalmente, a la participación de la comunidad en la generación y funcionamiento de órganos representativos. Así, la ciudadanía permite al individuo disfrutar del derecho al sufragio, y del derecho a ser elegido y de la posibilidad de incorporarse a la función pública, cuando para ser designado funcionario público se exige la calidad de ciudadano.

#### **1.4.3. Poder**

El poder, se entiende como la capacidad o autoridad de dominio, freno y control a los seres humanos, con el objeto de limitar su libertad y reglamentar su actividad. Este poder puede ser por uso de la fuerza, la coerción, voluntaria, o por diversas causas, pero en toda relación social, el poder presupone la existencia de una subordinación de orden jerárquico de competencia o cooperación reglamentada. Toda sociedad, no

puede existir sin un poder, absolutamente necesario para alcanzar todos sus fines propuestos.

El autor Manuel Ossorio define el poder como: "La facultad para hacer o abstenerse o para poder mandar algo."<sup>5</sup> Toda sociedad organizada necesita de una voluntad que la dirija y esta voluntad constituye el poder del grupo.

Tal poder es unas veces de tipo coactivo; otras, carece de este carácter, el poder simple, o no coactivo, tiene capacidad para dictar determinadas prescripciones a los miembros del grupo, pero no está en condiciones de asegurar el cumplimiento de aquéllas por sí mismo; es decir, con medios propios. Cuando una organización carece de poder coactivo, los individuos que la forman tienen libertad para abandonarla en cualquier momento, ello aparece con toda claridad incluso en las organizaciones no estatales más poderosas del mundo, como la iglesia católica, esta última no puede, por sí misma, constreñir a sus fieles o a sus sacerdotes a que permanezcan en su seno, a no ser que el Estado le preste su apoyo.

Si una organización ejerce un poder simple, los medios de que dispone para sancionar sus mandatos no son de tipo coactivo, sino meramente disciplinarios, el poder de dominación es, en cambio, irresistible. Los mandatos que expide tienen una pretensión de validez absoluta, y pueden ser impuestos en forma violenta, contra la voluntad del obligado.

---

<sup>5</sup> Ossorio, Manuel. *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Pág. 764

Cuando una agrupación no estatal ejerce un poder de dominación, éste tiene su fuente en la voluntad del Estado, ello equivale a sostener que no se trata de un poder propio sino derivado; dicho principio, universalmente admitido en estos días, no posee valor absoluto; en las épocas en que el poder político no se había consolidado, habría sido imposible postularlo. Durante la Edad Media, por ejemplo, hubo agrupaciones no estatales que gozaban en mayor o menor medida, de un poder de dominación independiente, éste fue el caso de la iglesia católica, que a menudo hizo valer su autoridad aun en contra del Estado. Lo mismo ocurrió con numerosos señores feudales, cuyo poder no era siempre el producto de una delegación de origen estatal.

#### 1.4.4. Territorio

El territorio es el último elemento constitutivo del Estado; Francisco Porrúa lo considera como el elemento físico de primer orden para que surja y se conserve el Estado, pero agrega: "La formación estatal misma supone un territorio, sin la existencia de éste no podrá haber Estado."<sup>6</sup>

Territorio viene de la palabra latina terra, que significa tierra; y otros indican que viene del verbo terrere, que significa desterrar. De este modo el autor Guillermo Cabanellas, expresa que territorio es: "Parte de la superficie terrestre sometida a la jurisdicción de Estado."<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Porrúa, Francisco. **Ob. Cit.** Pág. 191

<sup>7</sup> Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 204

El territorio, es el espacio físico en donde se asienta la población, constituye uno de los elementos fundamentales del Estado, según algunos más que un elemento, sería una condición de existencia, ya que sin territorio desaparece el Estado; sin embargo, si el territorio fuera la única condición de existencia del Estado, en cualquier territorio -mutable o indeterminado- podría cumplirse la condición para establecer un Estado en particular; lo cual no es así, advirtiéndose que la relación entre Estado y territorio es por lo común estable y específica; el territorio se convierte en elemento de cada Estado, pero no cualquier territorio sino uno determinado; lo que no implica afirmar su invariabilidad, ya que éste admite cambios.

Pese a lo esencial de este elemento, es admisible que temporalmente un Estado esté privado del control sobre su territorio debido a una invasión por otro Estado; esto, siempre y cuando se trate de un fenómeno de fuerza, de índole material y, en principio, temporal; no se afecta la figura jurídica Estado, aun cuando según las circunstancias, la invasión del territorio podría determinar el fin de la existencia jurídica del Estado. En el presente siglo se comprueban casos de Estados que han subsistido pese a carecer temporalmente de control sobre su territorio; por ejemplo, Polonia, Francia y otros Estados ocupados militarmente por Alemania durante la segunda guerra mundial, conservan sus autoridades, las que permanecen ocultas o en el exilio, no desaparecen y después de la derrota del invasor vuelven a ejercer su dominio territorial.

Por otro lado, se observa que el territorio es un instrumento para el Estado, necesario para la realización de sus funciones y cumplimiento de sus fines; el territorio es fuente de recursos, ámbito de desarrollo de actividades, hábitat de la población y se proyecta

como parte del ecosistema terrestre. Finalmente, el territorio es el ámbito espacial que delimita el ejercicio de la competencia del Estado y donde se asienta su colectividad.

## 1.5. Organización

"La organización del Estado de Guatemala se integra con personas individuales. Estas personas, se encargan de las funciones administrativas y de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes, y se conocen con el nombre común de: funcionarios y empleados. Las personas individuales integran una organización política y administrativa muy compleja, pues no es una; es un conjunto de organizaciones públicas. La teoría jurídica, simplifica el estudio de las organizaciones, concentrando las organizaciones públicas en tres grandes conjuntos denominados: Organismos del Estado. Estos organismos, ejecutan tres principales funciones públicas: Legislativa: hacer leyes; ejecutiva: aplicar leyes en casos concretos; y judicial: aplicar leyes en casos de conflicto".<sup>8</sup>

Guatemala es un Estado soberano e independiente de Centro América, y forma parte de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

Política y jurídicamente se rige por la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual es la ley suprema del Estado. El sistema de gobierno de Guatemala es democrático, presidencialista y pluripartidista. La soberanía de Guatemala radica en

---

<sup>8</sup> Castillo González, Jorge Mario. *Derecho administrativo guatemalteco*. Pág. 289



el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los organismos del Estado; según lo establecido en el Artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los cuales son:

### **1.5.1. Organismo Ejecutivo**

El Organismo Ejecutivo es uno de los organismos del Estado, cuya función es ejercer el poder ejecutivo de la República de Guatemala. El Organismo Ejecutivo está formado por el Presidente de la República de Guatemala, el Vicepresidente de la República de Guatemala; el Consejo de Ministros y por la demás entidades públicas correspondientes a este organismo. El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por un período improrrogable de cuatro años por medio del sufragio universal y secreto. El Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Guatemala y las Fuerzas Públicas.

El Organismo Ejecutivo es el encargado de hacer cumplir las leyes nacionales; las cuales son aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala y son hechas respetar por la Corte Suprema de Justicia. La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Organismo Ejecutivo será también el encargado de procurar la aplicación correcta de las leyes nacionales para el bienestar común de la población.

## a) Funciones

Según el Artículo 2 de la Ley del Organismo Ejecutivo, establece que dentro del marco de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que lo integran; compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno, con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.

### 1.5.2. Organismo Legislativo

El poder legislativo se expresa de forma concreta en la determinación de un conjunto de funciones. Mediante la decisión se establecen en los modernos ordenamientos constitucionales los parámetros de la relación entre poderes.

Las funciones regularmente varían en relación con la forma política del Estado monarquía o república, el modelo territorial Estado compuesto o Estado unitario, la forma de gobierno parlamentario, presidencial o semipresidencial y otras determinantes de carácter histórico y de las particularidades constitucionales de cada Estado.

Puede afirmarse que, en lo que respecta a las funciones, no existen dos poderes legislativos iguales. Los hay similares o aproximados, lo que significa que cada uno tiene sus propias particularidades. Cada Organismo Legislativo es sui géneris y se constituye en la secuela directa del proceso y nivel político, social, económico, cultural, técnico y científico, entre otros, alcanzado por cada país. Cada Estado tiene un

parlamento diferente y peculiar, que puede ser considerado en última instancia como el resultado de los cambios o modificaciones ocurridos en el tiempo en una sociedad y que pudieron ser influidos directa o indirectamente por sucesos de carácter nacional, regional o internacional.

En este sentido, el funcionamiento, composición y funciones del Organismo Legislativo estarán en proporción directa con el desarrollo del país respectivo. En otras palabras, el estado en que se encuentre cada Organismo Legislativo es el reflejo del nivel de crecimiento y desarrollo alcanzado por el país en diversas áreas y sectores prioritarios de su sociedad; lo que incluye obviamente el nivel de democracia logrado. No obstante, las diversas funciones del Organismo Legislativo pueden sintetizarse o reunirse en cuatro de carácter genérico, éstas son:

- a) La función representativa;
- b) La función legitimadora; y,
- c) Las funciones de control legislativo y de control político.

#### **a) La función representativa**

Se destaca que la función representativa constituye el fundamento de todas las demás. Ésta se basa en el axioma que indica que el parlamento representa a la sociedad y a la vez tiene la responsabilidad, dentro de la lógica del régimen político de servirle de canal de mediación entre ésta y el aparato de gobierno, en el contexto electoral.

Sin embargo, tales funciones no logran concretarse si el Organismo Legislativo no concreta una comunicación permanente, real y cotidiana entre representantes y representados. Al final, tal función descansa en la contextura del sistema de partidos políticos.

#### **b) La función legitimadora**

Derivada de la condición representativa del Organismo Legislativo, la función legitimadora se traduce en primera instancia en la elección y legitimación de otros órganos de Estado. Aquí se refiere al juramento de ley por parte de los titulares de los otros poderes del Estado y el hecho de darles formal posesión de sus cargos; al hecho de dar posesión al Vicepresidente en ausencia temporal o definitiva del Presidente, y a los procedimientos de intervención del Congreso de la República de Guatemala en la conformación de la Corte de Constitucionalidad, la Junta Monetaria, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Supremo Electoral, y la designación del Contralor General de Cuentas de la Nación y el Procurador de Derechos Humanos.

Asimismo, de forma extraordinaria, la función legitimadora se traduce para el caso de Guatemala, en la potestad del Congreso de la República para convocar a elecciones generales, en caso que tras la fecha estipulada por la ley, el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiere realizado; a lo cual se acompaña la potestad para desconocer al Presidente de la República, cuyo período constitucional se hubiera vencido.



Por otra parte, la función legitimadora resulta del proceso por el cual las leyes que rigen diversos ámbitos de la administración pública son decretadas, reformadas o derogadas, de conformidad con el Artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República. Forman parte de esta misma función, la potestad del Congreso para aprobar, antes de la ratificación, los tratados, convenios o cualquier arreglo internacional.

Dentro del estado constitucional de derecho, tal procedimiento dota a la labor del Estado de una decisiva condición: La legitimidad, en apego al principio de legalidad de la administración o gobierno de las leyes; en contraposición al sentido de discrecionalidad.

Como su nombre mismo lo indica la función del legislador o del Organismo Legislativo, es legislar, básicamente de dos maneras: Presentando una iniciativa de proyecto de ley o participando de los debates, sean estos en las comisiones o en el pleno. Sin embargo, la primera forma, la presentación de un proyecto propio es el grado cualitativamente más alto de voluntad del ejercicio legislativo.

Las iniciativas de proyectos de ley son aquellas proposiciones que, por el carácter de sus efectos, obligan a ser conocidas y cumplidas por todos los habitantes una vez promulgadas. Para tal fin son sometidos a un especial proceso para su sanción, incluyendo la posibilidad del veto presidencial.

Los proyectos de ley expresan la función por excelencia del legislador, al permitírsele por este medio el establecer las normas jurídicas que regularán diversas relaciones.



Pero existen otros tipos de proyecto que un representante puede presentar: Los proyectos de resolución o declaración.

Los proyectos de punto resolutivo son, a su vez, propuestas para que el Congreso de la República realice recomendaciones u otras declaraciones, a efecto de hacer expresa una opinión del mismo sobre cualquier asunto de carácter público o privado o declarar la voluntad del Congreso de practicar algún acto dentro de sus atribuciones. Se trata de opinar, o sentar posiciones de aceptación o rechazo ante determinados hechos.

Una vez aprobados por el pleno, los puntos resolutivos crean una suerte de obligación democrática o deber de ética republicana, respecto a la satisfacción de la demanda contenida en la resolución, por parte del organismo público al cual se alude.

Los puntos resolutivos sólo podrán representar una intención futura de legislar, pero no necesaria ni frecuentemente ocurre así. Por lo tanto, no pueden ser considerados strictu sensu como actividad legislativa. Pero sí indican la vocación del diputado de controlar o fiscalizar a los poderes del Estado, incluido el mismo poder legislativo.

Sin embargo, los puntos resolutivos son proyectos parlamentarios y, por tanto, no pueden ser separados de toda significación representativa: Indican cuando menos una voluntad de participar, opinando con fuerza legislativa, desde la condición de diputado electo por la sociedad. En fin, legislador, participador, opinante son, en ese orden, gradaciones decrecientes en la asunción de facultades legítimas que cada diputado puede ejercer en la actividad legislativa.

Existe una función poco apreciada cuando se hacen análisis sobre la actividad legislativa y que sin embargo resulta de una alta significación. Es la que se refiere a la formación de consensos amplios.

Esta función, cuando las representaciones de los partidos no alcanzan claras mayorías parlamentarias es fundamental para la gobernabilidad; y aun cuando esas mayorías existen, es de todas maneras clave, al tratarse temas de alta trascendencia.

En una sociedad que se caracterizó desde sus comienzos históricos por un alto grado de polarización y confrontación; el tema de la formación de consensos no puede ser considerado como una función menor.

Parece clave poder asumir que determinados temas requieren por encima de la lucha interpartidaria y en especial durante los períodos preelectorales de un tratamiento diferencial; en el sentido que no pueden ser utilizados desaprensivamente sin generar riesgos al propio funcionamiento del sistema democrático. Probablemente resulte muy difícil imaginar un tipo de disciplina legislativa en un régimen realmente democrático, que pueda asegurar que esto sea respetado por el conjunto de los legisladores.

Sin embargo, esta sería una forma de construcción de consensos, más en el sentido de impedir perturbaciones que en el de construir acuerdos propositivos. Esta última forma puede ser desarrollada a través de la red de asesores, que al provenir de distintas experiencias académicas, políticas y profesionales en el campo civil y también militar, permiten la generación de acuerdos propositivos. Lo mismo puede decirse de la



relación entre grupos de diputados identificados por razones de género o etnia, los cuales han ido generando importantes acuerdos.

### **c) Las funciones de control legislativo y de control político**

Si la función representativa es la base y la función legitimadora constituye uno de los resultados más tangibles del poder legislativo; las funciones de control legislativo y de control político, son regularmente los medios por los cuales las anteriores funciones se concretan.

En los modernos parlamentos, el control legislativo es compartido con el Organismo Ejecutivo; pero se reserva con exclusividad al Organismo Legislativo la potestad de decisión última sobre las leyes, que son objeto de elaboración y aprobación. Aun cuando la iniciativa de ley puede no provenir del Organismo Legislativo (diputado, grupo de diputados, o bloque legislativo); la misma tiene que pasar por todo el proceso de aprobación de la ley, dentro del Congreso de la República.

La relación institucional entre los poderes en el Estado democrático se ha convertido esencialmente en una función de control sobre el gobierno y la administración: Control político por parte del parlamento y control de legalidad por parte de los tribunales.

La función de control político descansa, en los supuestos de: a) Plena libertad de parte de los legisladores; b) Publicidad de sus opiniones y actuaciones; y, d) El cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte del gobierno.



La Constitución Política de la República de Guatemala, en los Artículos 166 al 167 y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, en los Artículos 139 al 145, establecen la figura del voto de falta de confianza a un Ministro de Estado. Tal procedimiento de control es el resultado de una interpelación. El mismo debe ser aprobado por no menos de la mayoría absoluta del total de diputados del Congreso. Tal procedimiento puede ser aceptado o rechazado por el Presidente de la República, quien ostenta un poder de calificación del citado voto. En caso se llegara a rechazar, la Constitución Política prevé que el interpelado pueda recurrir nuevamente ante el Congreso, en donde se determinará la ratificación o no del voto de falta de confianza; la que deberá contar con el voto de las dos terceras partes que integran el total de diputados del Congreso de la República.

En tales procedimientos, se exceptúan de las materias abordables en el curso de la interpelación aquellas cuestiones diplomáticas u operaciones militares pendientes; no obstante, la misma ley establece que al finalizar tales cuestiones u operaciones, podrán ser objeto de interpelación.

La obligación ineludible de todo funcionario público de asistir al Congreso de la República, como lo regula el Artículo 140 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo; se materializa en la facultad del Congreso para emitir voto de desconfianza contra el Ministro inasistente a la interpelación.

En caso de no emitir el voto de falta de confianza -preceptúa el aludido artículo- que él o los diputados interpelantes tienen el derecho de promover el correspondiente antejuicio

por el delito de desobediencia cometido al no haber dado el debido cumplimiento al llamado del Congreso a responder a la interpelación. El Artículo 4 de la citada ley establece también la obligación de los funcionarios y empleados públicos de acudir e informar al Congreso. Tales materias pueden cotejarse con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala en los Artículos 166 al 168.

#### **d) Atribuciones**

El poder legislativo radica en el Congreso de la República, al que le corresponde la potestad legislativa, y el cual se compone de diputados electos directamente por el pueblo mediante sufragio universal. A los diputados se les considera representantes de la Nación y como tales gozan de una serie de prerrogativas.

Entre las atribuciones del Congreso figuran la de elegir Presidente y Vicepresidente de la República, en planilla, entre los dos que hayan obtenido mayor número de sufragios, en el caso de que no hubieren obtenido mayoría absoluta de votos; recibir la protesta de ley de ambos funcionarios y darles posesión de sus cargos; y desconocer al Presidente de la República si, habiendo terminado su período presidencial, continúa en el ejercicio del cargo. En este caso, las fuerzas armadas del país pasarán automáticamente a depender del presidente del Congreso. Pero además, el Organismo Legislativo tiene atribuciones catalogadas de específicas, entre ellas, decretar, reformar y derogar las leyes; y decretar amnistía por delitos políticos y comunes conexos cuando lo exija la conveniencia pública.

### 1.5.3. Organismo Judicial

Conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La Ley del Organismo Judicial regula que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.

El marco legal del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia se encuentra estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 203 al 222; en la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 y sus reformas, y en otras leyes ordinarias del Estado.

La función del Organismo Judicial es administrar justicia garantizando su acceso a la población, en procura de la paz y armonía social. El Organismo Judicial busca que los valores de justicia, verdad y equidad, sean la base fundamental del estado de derecho en Guatemala, para el logro del bien común.

A lo largo de la historia, todas las sociedades han venido desarrollando y perfeccionando sus formas de organización social, con la finalidad de dar cumplimiento a todas las exigencias que la realidad actual requiere.

En la actualidad los tres organismos del Estado de Guatemala carecen de transparencia, eficiencia, eficacia; y no tienen comunicación con los diferentes actores sociales para crear consensos, que permitan que el Estado cumpla con su fin primordial



que es la realización del bien común; al contrario han sido objeto de corrupción, tráfico de influencias, mediocridad y nepotismo, lo cual ha creado un descontento y frustración en la población guatemalteca; reflejo de ello son los diferentes linchamientos y manifestaciones sociales que se han vuelto cotidianas. En estas circunstancias se pasa de la democracia representativa a una democracia más participativa, en donde la sociedad tiene mayor incidencia en todos los asuntos de gran importancia en Guatemala.

## CAPÍTULO II

### 2. El recurso hídrico

Guatemala posee abundancia de agua, con 18 ríos principales que se originan en las partes altas de los volcanes. Debido a la lluvia y a la abundancia de recursos de agua, existe la cantidad de agua necesaria para cubrir la demanda; sin embargo, no hay un buen manejo de los recursos para desarrollar y mantener los requerimientos de suministro de agua. Los recursos de agua se ven agotados por el aumento de la demanda, la cual se ha desarrollado hasta llegar a una situación crítica. Este agotamiento se debe en parte a una distribución desigual de la población; las áreas más densamente pobladas son las regiones donde la disponibilidad de agua es baja debido a la altura o a un déficit de lluvia. La ciudad de Guatemala viene a ser un ejemplo típico. Lo contrario ocurre donde los recursos de agua son abundantes.

El porcentaje de la población que tiene acceso al agua potable y servicios de sanitación es extremadamente bajo. En 1994, se estimó que el 54 por ciento de la población tenía acceso a servicios de agua potable y 49 por ciento a servicios de sanitación. La mayoría de las áreas rurales no poseen sistemas convencionales de aguas negras sino solamente letrinas.

La contaminación de los recursos de agua representa un gran problema. A lo largo de todo el país prevalece la contaminación del agua superficial y de aguas subterráneas poco profundas. Las aguas negras provenientes del sector doméstico y

los flujos agrícolas ocasionan la contaminación biológica del agua cerca y corriente abajo de las áreas populosas. El tratamiento de las aguas negras es mínimo. Existen numerosas plantas para tratamiento de aguas negras pero muy pocas, o quizás ninguna está funcionando. Como resultado, el agua superficial está cargada de heces particularmente en las áreas densamente pobladas, y la mayoría no es apta para usarse en el suministro de agua.

Muchos ríos se consideran severamente contaminados, entre los que están el Río Motagua, Río Villalobos, Río Michatoya, Río Las Vacas y Río Samalá. El Lago de Amatitlán, al sur de la ciudad de Guatemala, recibe el 50 por ciento de las aguas negras de la ciudad de Guatemala a través del Río Villalobos; por lo tanto está severamente contaminado.

La deforestación ha contribuido a alterar la dinámica del ciclo hidrológico. Este es un problema muy serio en Guatemala que tiene consecuencias devastadoras para el medio ambiente. Las leyes existentes sobre la deforestación son difíciles de hacer cumplir. La deforestación causa sedimentación que se transporta en las vías de agua reduciendo así la cantidad de agua superficial disponible. En los últimos 40 años, la disponibilidad de agua superficial ha disminuido de un 60 a 70 por ciento; principalmente esto se debe a la deforestación y al incremento de la población. Muchos ríos, inclusive los principales, están secos durante marzo y abril.

Como resultado de la disminución en el suministro de agua superficial y debido a la contaminación; se confía en el agua subterránea para que proporcione más agua en el futuro.

Sin embargo, muchos acuíferos poco profundos se están contaminando debido a la contaminación superficial; esto está causando la dependencia de pozos y fuentes de agua más profundas para proporcionar agua potable.

No se tiene información hidrológica del país, particularmente desde mediados de 1980 que fue cuando la recopilación de esta información disminuyó notablemente. Se necesita la información para resolver problemas de recursos de agua y para discutir asuntos sobre necesidades urgentes. El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, está llevando a cabo esfuerzos para reparar la red de estaciones de aforo fluvial.

Si se adoptan las recomendaciones para el manejo de las cuencas, si se llevan a cabo esfuerzos para reducir la entrada de desechos no tratados en las vías de agua y si se establece una comisión para el suministro de agua y sanitación; entonces se podrán llevar a cabo acciones positivas, inmediatas y se podrán lograr beneficios a largo plazo.

## **2.1. Aspectos generales**

“El agua sustenta y alimenta todas las cosas vivientes. Por lo menos 400 millones de personas en el mundo viven en regiones con restricciones severas de agua. Para el año

2050 se espera una población de 4 billones de personas. La restricción proyectada en el suministro de agua potable podría resultar en el desastre natural más desastrosos que la historia haya podido registrar, a menos que se haga algo para impedirlo.”<sup>9</sup>

“Existe una relación directa entre la abundancia de agua, la densidad de la población y la calidad. Un suministro de agua abundante constituye uno de los factores más importantes en el desarrollo de las sociedades modernas. Los dos factores principales en el desarrollo de los recursos de agua son la cantidad y la calidad. La disponibilidad de agua para usarse en limpieza y aseo está directamente relacionada con el control y la eliminación de las enfermedades. La conveniencia del uso del agua mejora la calidad de vida.”<sup>10</sup>

“En los países desarrollados, el uso del agua baja de 40 litros por día por persona cuando el agua es suministrada en las casas, a 15 litros por día por persona si la fuente se encuentra a 200 metros de distancia. Si la fuente de agua está a más de 1,000 metros de distancia, el uso del agua baja a menos de 7 litros por día por persona.”<sup>11</sup>

“Además de ser abundante en suministro, el agua disponible debe tener características de calidad específicas, como sería una baja concentración del total de sólidos disueltos (TSD). La concentración del total de sólidos disueltos (TSD) en el agua afecta los usos domésticos, industriales, comerciales y agrícolas del agua. Los elementos naturales no

---

<sup>9</sup> Tapped Out, Paul Simón. **La crisis mundial de agua que se avecina y que es lo que podemos hacer al respecto.** Pág. 198.

<sup>10</sup> Tchobanoglous George y Edward Schroeder. **Calidad del agua.** Pág. 1.

<sup>11</sup> Caircross. **Desarrollando el mundo del agua. Los beneficios del suministro de agua.** Pág. 30.

tóxicos del agua, constituyen un elemento disuasorio mayor para los usos domésticos hasta que las concentraciones del total de sólidos disueltos (TSD) exceden los 1,000 miligramos por litro.

A medida que los valores del total de sólidos disueltos (TSD) aumentan a más de 1,000 miligramos por litro, el uso del agua en el comercio, la industria y la agricultura disminuye. Además de las concentraciones de TSD existen otros factores de calidad que afectan el agua. Dentro de estos factores se encuentran los microorganismos causantes de enfermedades, la presencia de elementos químicos, metales y cierto tipo de iones naturales que pueden ser dañinos en altas concentraciones. Guatemala no posee instalaciones para tratamiento de aguas negras y la mayoría del afluente es descargado sin ningún tratamiento dentro de las vías de agua.”<sup>12</sup>

### **2.1.1. Usos actuales del agua**

#### **Suministro de agua**

La escasez de agua es un problema muy serio, aunque el país tenga un promedio anual de lluvia de 2,000 milímetros. La distribución desigual de la población y de la lluvia, sumada al manejo ineficiente de los recursos de agua disponibles; son las causas principales de los problemas de suministro de agua.

---

<sup>12</sup> Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América. **Evaluación del recurso agua de Guatemala.** Pág. 5.

No existe una autoridad nacional para el suministro de agua en el país. Cada municipalidad es responsable de su propio suministro de agua y por mantener la calidad del agua. Si el agua no cumple con las normas de calidad, la municipalidad está obligada a corregir el problema. La División de Saneamiento del Medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (DSM-MSPyAS) contacta a los alcaldes de las municipalidades para que corrijan el problema.

Algunas veces el problema no se trata debido a falta de cumplimiento, solamente un 10 por ciento de las municipalidades usan cloro, sin embargo, todas están obligadas a usarlo. La falta de una comisión nacional para el suministro de agua potable y sanificación es la causa principal de la ausencia de condiciones mínimas de salud en el país. No existen estrategias claras, ni políticas o programas de inversión.

Los servicios de suministro de agua potable y sanificación son administrados por muchas agencias y organizaciones; incluyendo la DSM-MSPyAS, la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA), el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), las 334 municipalidades, corporaciones privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y de caridad.

#### **a) Usos domésticos y necesidades**

La mayor parte del agua superficial está contaminada y generalmente no es usada para el suministro de agua. Sin embargo, en las tierras altas, los ríos que se originan en las montañas volcánicas generalmente no están contaminados y se usan para el suministro

de agua con muy poco tratamiento o con ninguno. En las áreas urbanas, el agua subterránea proporciona la mayor parte del suministro para uso doméstico, y se confía mucho en ella para suplir necesidades futuras. El agua subterránea proveniente de pozos más profundos se considera fresca y potable. Sin embargo, muchos acuíferos poco profundos están contaminados.

“Con la excepción de la ciudad de Guatemala, las oficinas municipales proporcionan servicios de agua, sin embargo, un registro se lleva a cabo solamente en 12 de las 334 municipalidades. Las pérdidas de agua son altas (más del 50 por ciento) y la calidad del agua es pobre.”<sup>13</sup>

“La cobertura proporcionada de agua potable y servicios de sanitación es extremadamente baja. Se estima que la cobertura de servicios de agua potable es del 55 por ciento en áreas rurales y del 90 por ciento en áreas metropolitanas y urbanas. La demanda de agua potable en 1995 se estimaba en 12.78 metros cúbicos por segundo. Para el año 2012 se estima que sea más de 26 metros cúbicos por segundo. En 1994 se estimó que la cobertura de servicios de sanitación era del 49 por ciento.”<sup>14</sup>

**Ciudad de Guatemala.** El sistema de suministro de agua para la ciudad de Guatemala es operado y mantenido por EMPAGUA; que fue creada en 1972. EMPAGUA suministra aproximadamente el 60 por ciento de las necesidades reales de agua para los 2.5 millones de habitantes de la ciudad. La cantidad de agua suministrada al sistema

---

<sup>13</sup> Ibid. Pág. 6.

<sup>14</sup> Ibid.

es de 3.6 metros cúbicos por segundo de ambos recursos de agua superficial y subterránea. Hasta 1998, 86 pozos de agua están suministrando 1 metro cúbico por segundo, el resto del agua proviene de fuentes superficiales. Dos acuíferos suministran agua subterránea para la ciudad. El más productivo se encuentra en la parte sur de la ciudad, mientras que el menos productivo está en la parte norte. EMPAGUA posee su propio laboratorio para probar el agua en la Universidad San Carlos, éste analiza 60 muestras por día. Un nuevo proyecto está en desarrollo para suministrar 2.5 metros cúbicos adicionales por segundo provenientes de aguas subterráneas y 4.7 metros cúbicos por segundo provenientes de agua superficial. El agua subterránea se obtendrá de pozos nuevos ubicados al norte de la ciudad y el agua superficial de dos ríos localizados afuera de la ciudad.

Aproximadamente 45 por ciento del agua producida se pierde en los sistemas de distribución que son muy antiguos, incluyendo pérdidas debido al robo. Nunca ha ocurrido racionamiento de agua, pero el sistema tiene sus pausas para permitir que las cantidades necesarias se recarguen para obtener la presión de distribución que se necesita; esto generalmente ocurre durante los meses de marzo y abril que es la estación seca.

**Áreas urbanas.** Las 334 municipalidades del país están en las áreas urbanas, cada municipalidad tiene la responsabilidad de su propio suministro de agua y sanitación. La agencia del gobierno INFOM apoya el desarrollo socioeconómico de las 334 municipalidades, incluyendo agua potable y sanitación; asimismo, proporciona asistencia financiera y técnica.

Todas las municipalidades están obligadas a poner cloro al agua, pero muy pocas lo hacen. La cobertura de los servicios de agua potable se estima que es del 90 por ciento en áreas urbanas. Las fuentes de agua superficial suministran aproximadamente el 70 por ciento del suministro de agua para las áreas urbanas. "En el futuro se confiará más en las fuentes de agua subterránea para suministrar el agua. La cobertura de servicios de sanitación en 1994 en áreas urbanas se estimó que era del 70 por ciento."<sup>15</sup>

**Áreas rurales.** Cada comunidad es responsable por su propio suministro de agua. Las fuentes de agua superficial suministran 90 por ciento del agua para las áreas rurales. La cobertura de servicios de agua potable se estima que es del 55 por ciento en áreas rurales, lo cual significa que por lo menos 3 millones de personas en las áreas rurales no tienen acceso a servicios de agua potable. En 1994 la cobertura de servicios de sanitación se estimó que era del 35 por ciento. La mayor parte de las áreas rurales tienen solamente letrinas y no poseen sistema convencional de saneamiento.

Numerosas agencias de ayuda trabajan para suministrar agua en las áreas rurales. Estas organizaciones varían desde agencias internacionales de donación tales como la cooperativa Americana para la Ayuda a Todos Los Lugares (CARE); el Programa de desarrollo de las Naciones Unidas y Servicios Católicos de Ayuda; hasta numerosas organizaciones pequeñas tales como Agua del Pueblo.

---

<sup>15</sup> Ibid. Pág. 6.

Los tipos de proyectos que construyen estas organizaciones incluyen construcciones de sistemas de irrigación pequeños; la captación de agua desde pequeños arroyos en las tierras altas de los volcanes con distribución directa hacia las comunidades y a menor escala; la perforación de pozos y la captación de fuentes en las áreas rurales.

#### **b) Usos y necesidades industriales/comerciales**

La mayoría de las operaciones industriales y comerciales están localizadas dentro de las fronteras de las municipalidades principales; particularmente la de ciudad de Guatemala. Estas municipalidades dependen de su propio sistema de distribución de agua para sus operaciones.

El suministro de agua proviene de ambas fuentes, superficial y subterránea. En el futuro se dependerá más del agua subterránea para poder suplir las necesidades comerciales e industriales; debido a la disminución en el suministro de agua de fuentes superficiales. Existe muy poca información con relación al uso del agua en la industria.

#### **c) Usos y necesidades agrícolas**

La agencia responsable de la irrigación es Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego (PLAMAR). Actualmente, la mayoría del agua para irrigación (aproximadamente 95 por ciento) proviene de fuentes superficiales; pero debido a que la cantidad de agua superficial para la irrigación está disminuyendo por la deforestación; se ha empezado a usar más el agua subterránea.

Oficiales de PLAMAR han estimado que 130,000 hectáreas (aproximadamente 5 por ciento del total potencial) están siendo irrigadas; y aproximadamente otros dos millones de hectáreas tienen potencial para ser irrigadas. No existe un aparato de medición en los sistemas de riego, pero un nuevo proyecto japonés de instalar medidores de agua en los sistemas de irrigación propiedad del gobierno está siendo implementado. El proyecto no ha sido bien recibido por la población debido a que ellos no desean pagar más por el agua de riego. A la vez este proyecto está tratando de enseñar a los usuarios que los fondos pagados están regresando al sistema para mantenimiento y mejoras al mismo para obtener mejor servicio.

Entre los principales cultivos que son irrigados están: los bananos, caña de azúcar y café. El sector privado irriga 80,000 hectáreas para las plantaciones de bananos, caña de azúcar y heno; y el gobierno irriga 20,000 hectáreas para vegetales, fresas y melones. Existen numerosas plantaciones de caña de azúcar en el sector costero sur. Muchos dueños de estas plantaciones diversificarán el curso de los ríos para usarlos, dejando a los usuarios aguas abajo sin suficiente suministro de agua. Dichas situaciones se han puesto al descubierto en una ley sobre el suministro de agua que se ha planteado. Otro problema es que muchos ríos principales y secundarios se secan durante los meses de marzo y abril; que es el período en que la caña de azúcar necesita de más irrigación. Para poder suplir la demanda de agua para irrigación durante la estación seca de noviembre a abril, se deben usar los almacenamientos de las presas o recursos de agua subterránea.

La irrigación por goteo es el tipo de sistema que se usa en el país, ya que éste ocupa la menor cantidad de agua, 0.5 litros por segundo por hectárea, comparado con 2 litros por segundo por hectárea en sistemas de alimentación por gravedad, y a un litro por segundo por hectárea en sistemas de irrigación por rocío.

#### **d) Energía hidroeléctrica y geotérmica**

INDE es la agencia responsable del sistema de energía eléctrica. Cinco presas hidroeléctricas y una geotérmica operan en el país. “En Guatemala, aproximadamente la mitad de la electricidad se suministra por medio de presas hidroeléctricas y la otra mitad proviene de energía térmica (que no sea geotérmica). Se espera poder utilizar más energía geotérmica en el futuro.”<sup>16</sup>

Chixoy es la presa hidroeléctrica más grande del país. Construcción de presas de este tamaño no se están planificando más. El país está planificando proyectos hidroeléctricos más pequeños. Chixoy está localizada en terreno cárstico y opera en su capacidad más baja durante la estación seca. Se han estudiado dos sitios potenciales para presas hidroeléctricas aguas arriba de Chixoy; pero se determinó que no existía suficiente agua para construir un embalse allí. Los dos problemas mayores que están encarando los proyectos hidroeléctricos son la contaminación del agua y la deforestación; esto causa erosión y sedimentación que están llenando los embalses rápidamente.

---

<sup>16</sup> Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América. **Ob. Cit.** Pág. 8.

Para reducir los impactos de la sedimentación, se han empezado a reforestar las cuencas y túneles han sido instalados para capturar y remover el sedimento en los embalses, pero estos esfuerzos están teniendo impactos mínimos en la acumulación cada vez mayor de sedimentos.

La contaminación química y biológica del agua ha aumentado los costos de operación y ha afectado en forma adversa las turbinas y otros equipos. Estos embalses no se usan para recreación. Cerca de Amatitlán, una planta geotérmica de 5 megawatts ha estado en operación desde noviembre de 1998. Tiene una capacidad de 12 megawatts. De cuatro pozos (aproximadamente de 1,000 pies de profundidad cada uno), dos son pozos productores y dos son de inyección, con un pozo de inyección de reserva.

Se han identificado cinco sitios potenciales para plantas geotérmicas en la cadena volcánica. Una vez que el agua ha sido usada, antes de que se enfríe completamente, se reinyecta en la tierra a través de los pozos de inyección. "El agua tiene un alto contenido de minerales, pero debido a la alta temperatura, los minerales se mantienen solubles, y el agua se reinyecta antes que la deposición de los minerales ocurra. Zunil es una planta geotérmica con capacidad de 24 megawatts, actualmente está en construcción, y se espera que esté operando en el año 2000."<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Instituto Nacional de Electrificación en Guatemala. **Breve historia de la geotermia en Guatemala.** Pág. 39

#### e) Red de estaciones de aforo fluvial

“INSIVUMEH es la agencia responsable de la recolección de información de agua. Sin embargo, debido a problemas de fondos y otros, ha habido un deterioro en la red de recolección de información. La mayor parte de la información disponible de agua se ha recolectado hasta mediados de 1980. Muchas estaciones hidrométricas se perdieron durante la guerra e INSIVUMEH está en proceso de recuperarlas. Aproximadamente 17 estaciones hidrométricas se recuperaron en 1998 y 1999. La mayoría de las redes hidrométricas están concentradas en el área de la costa del Pacífico y en áreas agrícolas, particularmente a lo largo del Río Motagua. La red es muy escasa en las tierras bajas del Petén. La deforestación se está volviendo crítica en muchas áreas montañosas, debido a ello la necesidad de información climatológica correcta es cada vez más importante. Debido a la guerra civil de 36 años que recientemente ha terminado, muchas estaciones de aforo están actualmente en estado irreparable. Sin embargo, se están llevando a cabo los esfuerzos necesarios para reconstruir y reemplazar el equipo para poder continuar recolectando la información. Existe una gran necesidad de restablecer la red nacional para aforo de ríos y fluvial. La información técnica obtenida de dicha red es esencial para el manejo efectivo de los recursos de agua. La falta de información hidrológica representa un problema en la planificación y desarrollo de proyectos de agua en el país.”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Global Water Partnership Central América. **Plan de acción para la gestión integrada de los recursos hídricos del istmo centroamericano: hacia una gestión integrada.** Pág. 118.

## **f) Transporte en vías navegables**

De todos los ríos, el Río Dulce, Río Polochic, Río Sarstun, Río de la Pasión, Río Salinas y el Río Usumacinta poseen las más grandes cantidades de agua y son navegables en sus alcances bajos. Durante los caudales altos, son navegados por pequeños botes. Los lagos principales, tales como el Lago Atitlán, Lago Petén Itzá y el Lago de Izabal, también son navegables. “En la costa del Pacífico, la navegación es posible a través del canal de Chiquimulilla de 153 kilómetros de extensión el cual es de agua salada. Guatemala posee aproximadamente 1,035 kilómetros de canales navegables y 950 kilómetros cuadrados de lagos navegables.”<sup>19</sup>

## **g) Recreación**

El turismo se considera la segunda fuente de ingresos del país después del café. “La mayor parte del turismo tiene que ver con la historia y la arqueología, pero el turismo ecológico y de recreación está muy íntimamente relacionado con los recursos de agua. El país posee mucha belleza natural, como lo son las montañas, valles, volcanes y junglas tropicales con más de 30 reservas ecológicas muy ricas en flora y fauna.”<sup>20</sup>

Los lagos y los ríos son una parte vital del paisaje de Guatemala. El Lago de Atitlán, Lago de Petén Itzá, el Lago de Izabal son particularmente importantes para la recreación. También importante es el Río Dulce con su conexión al océano Atlántico. El

---

<sup>19</sup> Arteaga, Orlandino. *El sector recursos hídricos y su infraestructura institucional*. Pág. 1.

<sup>20</sup> *Ibid.* Pág. 1.

transporte en balsa es posible en muchos ríos del país, tales como el Río Cahabón en el departamento de Alta Verapaz y en el Río Naranjo y el Río Usumacinta. Los viajes a través del Río Dulce proporcionan grandes oportunidades de ver pájaros diversos y también dan acceso a sitios arqueológicos e históricos; con un cañón que se aproxima a la desembocadura del río en el océano Atlántico. El Lago de Atitlán localizado en las tierras altas del departamento de Sololá es un sitio geológico bastante interesante; posee un área de superficie de 80 kilómetros cuadrados y una altitud de 1,571 metros.

“La superficie acuática total se estima en 1,093 kilómetros cuadrados con un gran potencial de desarrollo, pero se necesitarán desarrollar controles de utilización y conservación para desarrollar el turismo.”<sup>21</sup>

## 2.2. Concepto

“El recurso hídrico es el constituyente básico de todos los organismos y el factor principal que ha hecho posible la vida.”<sup>22</sup>

El agua (del latín aqua) es una sustancia cuya molécula está formada por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno (H<sub>2</sub>O). Es esencial para la supervivencia de todas las formas conocidas de vida. En su uso más común: El agua es la sustancia en su estado líquido, pero la misma puede hallarse en su forma sólida llamada hielo, y en forma gaseosa que se llama vapor. “El agua cubre el 71% de la superficie de la corteza

---

<sup>21</sup> Ibid. Pág. 1.

<sup>22</sup> Ballús, Puri. *La biblia de las ciencias naturales*. Pág. 570.

terrestre. En el planeta, se localiza principalmente en los océanos donde se concentra el 96,5% del agua total, los glaciares y casquetes polares tiene el 1,74%, los depósitos subterráneos en los permafrost y los glaciares continentales suponen el 1,72% y el restante 0,04% se reparte en orden decreciente entre lagos, la humedad del suelo, atmósfera, embalses, ríos y seres vivos. Contrario a la creencia popular, el agua es un elemento bastante común en nuestro sistema solar y esto cada vez se confirma con nuevos descubrimientos. Podemos encontrar agua principalmente en forma de hielo; de hecho, es el material base de los cometas, y el vapor compone la cola de ellos.”<sup>23</sup>

Desde el punto de vista físico, el agua circula constantemente en un ciclo de evaporación o transpiración (evapotranspiración), precipitación, y desplazamiento hacia el mar. Los vientos transportan tanto vapor de agua como el que se vierte en los mares mediante su curso sobre la tierra, en una cantidad aproximada de 45.000 km<sup>3</sup> al año. En tierra firme, la evaporación y transpiración contribuyen con 74.000 km<sup>3</sup> anuales a causar precipitaciones de 119.000 km<sup>3</sup> al año.

### **2.3. Ciclos y distribución**

El agua es un recurso natural esencial e imprescindible para el desarrollo de la vida. En la naturaleza el agua se presenta en tres estados físicos: a) sólido, formando parte de los hielos polares y de la nieve acumulada en las altas cumbres cordilleranas; b) líquido, constituyendo las masas de agua marítimas y continentales, sean superficiales o subterráneas; y c) gaseoso, en forma de vapor de agua localizada preferentemente en

---

<sup>23</sup> Lorda Vidal, Isabel-Clara. *Sobre el agua*. Pág. 1.

la atmósfera. Igualmente el agua forma parte importante de la materia viva, ya sea como agua incorporada al protoplasma, o bien como agua en tránsito y donde la mayor parte de la biomasa que requiere de este recurso está representada por plantas y animales.

De acuerdo a sus propiedades químicas, el agua puede cambiar fácilmente su estado físico dependiendo, entre otros factores, de la temperatura ambiental y de la presión atmosférica. A esta transformación de un estado físico a otro, que facilita la transferencia de agua entre la tierra (que incluye el suelo, los cursos superficiales de agua y los seres vivos) y la atmósfera, se conoce como ciclo del agua y ocurre constantemente en la naturaleza.

El ciclo del agua está estrechamente relacionado con la distribución del recurso hídrico y por lo tanto, con la disponibilidad de agua en las diferentes regiones geográficas. Durante el estado gaseoso y gracias al movimiento continuo de las masas de aire en la atmósfera; el vapor de agua se desplaza a grandes instancias sobre las superficies oceánica y terrestre. De esta manera y dependiendo de las condiciones climáticas y orográficas imperantes en cada región; el agua se puede precipitar en forma líquida (lluvia o neblinas), o bien en forma sólida (nieve o granizo).

En las regiones localizadas a altas latitudes, zonas polares y subpolares, así como en las altas cumbres cordilleranas, que se caracterizan por presentar temperaturas extremadamente bajas; el agua se presenta físicamente como hielo o nieve. En tanto, en regiones ubicadas a bajas latitudes, zonas tropicales y subtropicales, cuya

temperatura es mayor, el agua se presenta preferentemente en forma líquida y como vapor.

La distribución del agua sobre la superficie de la tierra, en sus diferentes estados, no es uniforme. Una gran heterogeneidad en la distribución del agua existe entre diferentes regiones del planeta en las que, dependiendo de sus particulares condiciones geográficas y climáticas, las precipitaciones pueden ser abundantes o escasas. Esto determina que haya variaciones en la disponibilidad del recurso hídrico y que, por lo tanto, se generen condiciones que puedan favorecer o limitar el desarrollo de la vida. En las regiones polares, por efecto de las bajas temperaturas, la disponibilidad de humedad o de agua líquida para los seres vivos es mínima.

Igualmente, en las zonas desérticas, ubicadas geográficamente en regiones subtropicales, debido a la escasez e irregularidad de las precipitaciones, el agua también constituye un factor limitante para la vida. En ambos casos (zonas polares y desérticas), se generan condiciones de aridez evidenciadas por el bajo desarrollo de la vida vegetal y animal.

El principal reservorio de agua en la tierra lo constituyen los océanos y los mares. Las aguas marinas ocupan una superficie total de 361 millones de kilómetros cuadrados y su volumen alcanza los 1.330 millones de kilómetros cúbicos. Océanos y mares contienen un 97% aproximado del total del agua del planeta.

Los ríos, lagos y lagunas, en conjunto con el hielo y la nieve, constituyen la principal fuente natural de agua dulce sobre la superficie terrestre y equivalen a un 3% del total de las aguas de la tierra. Esta agua dulce, corresponde en un 75% a glaciares y nieves eternas, un 10% está constituida por aguas subterráneas. Sin embargo, el agua que conforma los ríos y lagos, que son la principal fuente de agua para la vida, representa un volumen no superior al 15% del agua dulce del planeta.

El origen o nacimiento de un río puede estar en un lago o manantial montañoso o bien en el derretimiento de un glaciar. La importancia de los ríos radica en que forman parte del ciclo hidrológico, es decir, contribuyen a la continua circulación del agua entre la tierra, el mar y la atmósfera.

Los lagos corresponden a masas de agua acumulada en forma natural en una depresión topográfica y rodeada de tierra en toda su periferia. Estos, pueden ser alimentados continuamente por ríos llamados afluentes o inmisarios, o bien directamente por nieve, glaciares y lluvia. La evacuación de las aguas de un lago puede ocurrir de varias formas: a) a través de ríos llamados emisarios los que, en cuencas exorreicas, descargan su contenido de agua en el mar; b) por filtración del agua en terrenos calizos; y/o c) por evaporación. En las zonas áridas, que suelen presentar cursos de agua endorreicos (cuencas cerradas sin posibilidad de salida al mar), el nivel de las aguas tiende a disminuir hasta la completa desecación debido a la alta temperatura del ambiente. Durante este proceso, más o menos largo según los casos, el agua va aumentando progresivamente su concentración de sales disueltas hasta que, una vez seco el lago, su fondo queda ocupado por una capa salina.

Las variaciones en el nivel del agua de ríos y lagos dependen de factores como la lluvia, el derretimiento de la nieve acumulada en las montañas durante la época estival, evaporación y filtración y, especialmente, del tamaño de la cuenca hidrográfica, que presentará una mayor regularidad en su aporte de agua cuanto mayor sea su extensión.

Las napas subterráneas también son importantes reservorios de agua tanto en zonas húmedas como en las desérticas. Estas napas se forman en aquellos lugares donde el agua de lluvia, de un río o un lago se filtra en la tierra hasta alcanzar un estrato de roca impermeable y se va acumulando en la roca permeable que se encuentra por encima.

A esta roca permeable y saturable de agua se le conoce como acuífero. La zona de saturación varía en profundidad dependiendo de los cambios climáticos y estacionales. En el lugar donde el borde de saturación se encuentra con la superficie terrestre; el agua emerge en forma de fuentes y manantiales, quedando de esta forma disponible para su consumo.

Chile presenta una gran heterogeneidad en la distribución del recurso hídrico en sus diferentes estados. Esta desigual distribución hídrica estaría dada por la amplia extensión latitudinal del territorio nacional; patrón que origina condiciones climáticas diferentes en cada región, desde un clima mediterráneo desértico y semidesértico por el extremo norte, hasta un clima subpolar y polar en el extremo austral. Este efecto se acentúa aún más debido a la gran heterogeneidad orográfica dada; principalmente, por los cordones montañosos andinos y costeros.

Debido a la distribución desigual del recurso hídrico, se ha generado una gran diversidad de ambientes tanto a escala latitudinal como altitudinal; con características ecológicas particulares en cada uno de ellos. En la zona norte, entre los 18° y 32° de latitud sur, se conjugan una serie de factores climáticos y geográficos cuya interacción desde épocas remotas, aproximadamente desde el período terciario superior, ha dado origen a una región árida a semiárida siguiendo un gradiente norte-sur, conocido como Desierto de Atacama.

La trascendencia del recurso hídrico y su vulnerabilidad se logran comprender al conocer la dinámica del ciclo del agua. En primera instancia, el agua se conceptualiza como un recurso finito que se renueva debido al ciclo bajo el cual está en constante cambio.

Del total de agua de lluvia que llega a la tierra, sólo una fracción pequeña de ella fluye hacia los ríos en forma de agua superficial y recarga los acuíferos; la cual es utilizada para usos domésticos, producción industrial, agricultura con riego, etc. Esta es la parte que se trata de aprovechar al máximo mediante el diseño y construcción de estructuras hidráulicas. El manejo integrado de los recursos hídricos pretende realizar una gestión de una manera integral, desde diferentes perspectivas o dimensiones, para lograr las decisiones y acuerdos, dando paso a la ejecución propiamente.

Esta creciente necesidad de atender los recursos hídricos desde este enfoque nace de las siguientes premisas:

- a) Los recursos de agua dulce son limitados.
- b) Estos recursos están siendo cada vez más contaminados y en consecuencia, menos apropiados para el consumo humano o para mantener el ecosistema.
- c) Estos recursos tienen que ser repartidos entre las distintas necesidades competitivas y demandas de la sociedad.
- d) Muchas personas no tienen un acceso suficiente y seguro al agua dulce.
- e) Las técnicas utilizadas para controlar el agua (presas, diques) pueden tener, por lo general, efectos negativos sobre los ecosistemas.
- f) Existe una estrecha relación entre el agua subterránea y el agua superficial, entre las aguas continentales y las aguas oceánicas, etc. Regular un sistema, y no regular los otros, puede producir resultados no deseados.

#### **2.4. Importancia**

Los recursos hídricos se constituyen en uno de los recursos naturales renovables más importante para la vida. Tanto es así que las recientes investigaciones del sistema solar se dirigen a buscar vestigios de agua en otros planetas y lunas; como indicador de la posible existencia de vida en ellos.

La correcta gestión de los recursos hídricos ha dado pie a un sinnúmero de investigaciones en las más diversas áreas, como:

- a. "La física, tratando de explicar en profundidad el ciclo del agua;
- b. La química, describiendo la disponibilidad espacial;

- c. La hidrología, determinando su disponibilidad temporal;
- d. La hidráulica, estudiando el comportamiento físico del agua, que no tiene nada de simple, a pesar de que así parezca, no en vano, a Leonardo Da Vinci se atribuye la sentencia: Cuando tengas algo que hacer con el agua, consulta primero la experiencia y luego la razón...
- e. La ingeniería, tentando modificar y adaptar la disponibilidad espacial y temporal en función de las necesidades humanas con vistas a su desarrollo, y tentando extraer su mayor provecho;
- f. La ecología, preocupada en preservar los ecosistemas frágiles, casi siempre relacionados a la presencia o ausencia del agua;
- g. La administración pública, normando el uso para el bien común;
- h. La investigación operacional, compatibilizando usos conflictivos entre sí;
- i. El derecho, estableciendo y afinando normas y convenios internacionales para el uso del agua en cuencas hidrogáficas compartidas por dos o más países;
- j. La defensa civil, preocupada en el control de eventos catastróficos, muy frecuentemente ligados al agua, cuando hay en exceso, o cuando ésta escasea.<sup>24</sup>

## 2.5. Normas internacionales

El agua nunca ha respetado las fronteras políticas trazadas por el hombre. La apreciación de un hecho elemental -la movilidad de este recurso natural - ayudará a fomentar un mayor entendimiento de la importancia de los problemas relacionados con el uso, la administración y la conservación del agua a nivel internacional. Por ejemplo,

---

<sup>24</sup> Barceló, Damita. *Aguas continentales. Gestión de recursos hídricos, tratamiento y calidad del agua*. Pág. 124

puede ocurrir que un río o lago sea tomado como una referencia característica para determinar la línea demarcatoria entre dos o más Estados y; luego, como resultado de erosión o avulsión, el lecho del río o del lago cambie lentamente (o incluso súbitamente), con consecuencias para los Estados interesados. O, puede ser que las actividades realizadas en un Estado con el objeto de usar las aguas que tiene en su territorio generen riesgos para el uso que otro Estado haga o desee hacer de las mismas aguas dentro de sus propias fronteras.

En otro orden, la construcción de presas para riego o con propósitos hidroeléctricos o para prevención de inundaciones de un Estado aguas abajo; puede causar *inundaciones en un Estado aguas arriba*. Estas y otras consecuencias posibles pueden hacerse sentir no sólo sobre el curso principal del río o de las aguas del lago, sino *también sobre todo el sistema de los tributarios en la zona de captación o en la cuenca hidrográfica internacional*. Esta unidad substancial de los sistemas ríos/lagos o de una cuenca hidrográfica es debida al hecho que son casi siempre una parte constitutiva de un mismo ciclo hidrológico; y toda acción llevada a cabo por un Estado para modificar el régimen natural del agua puede tener repercusiones en otras partes de la cuenca.

Observaciones similares se aplican a las aguas subterráneas situadas bajo los territorios de varios Estados. Aquí, el problema es más complejo porque el nivel hidrostático puede estar a diferente profundidad y puede tener también una extensión que no es simétrica con respecto a la línea de demarcación política; de manera que el uso por un Estado de los recursos de uno u otro nivel hidrostático deberá ser determinado con relación a la actual línea divisoria de las aguas en cuestión.

Por otra parte, la erosión natural que se produce aguas arriba en un Estado puede causar daños a los canales, puertos y presas instalados en un Estado aguas abajo sobre el mismo río; o asimismo, las aguas usadas para riego en un Estado aguas arriba pueden impedir la posibilidad del uso de esas aguas para la navegación, abastecimiento doméstico o fines industriales en un Estado aguas abajo.

Igualmente la existencia o falta de instalaciones aguas abajo, o el uso del agua para riego, puede privar al Estado situado aguas arriba de la posibilidad de usar el río para navegación o flotación. Finalmente, la contaminación resultante del uso aguas arriba puede ocasionar efectos perjudiciales y gastos considerables para la purificación de las aguas, aguas abajo.

Los ejemplos citados, y se podrían agregar muchos más, demuestran que con los recursos hídricos de interés para más de un Estado o pertenecientes a un sistema hídrico o cuenca hidrográfica internacional; o para usar la terminología más reciente, recursos compartidos por dos o más Estados, pueden originarse conflictos de intereses indicando al mismo tiempo la necesidad de cooperación internacional. Tales conflictos no pueden solucionarse, y tales necesidades no pueden satisfacerse, sin la existencia de normas que regulen la conducta de los Estados en este sector.

Como conclusión, puede decirse que desde el punto de vista hidrogeológico y físico, cualquier interferencia por un Estado con las aguas de un área de captación o de una cuenca hidrográfica, en cualquier punto; tendrá un efecto, sea directo o indirecto, positivo o negativo, sobre los recursos hídricos que se encuentran en otros puntos de la



misma área de captación o cuenca, y no necesariamente dentro del territorio de un solo Estado.

En general, la población guatemalteca carece de educación para el manejo del recurso hídrico, al extremo que se destruyen lugares ecoturísticos que son representativos de Guatemala a nivel mundial, citando como ejemplos: El Lago de Atitlán, la Laguna del Tigre y Punta de Manabique, por interés de ciertas empresas; contribuyendo así, a la alteración de los ciclos del agua que como se percibe últimamente causa grandes inundaciones en ciertas épocas del año y regiones del país, así como sequías.

De lo anterior se deduce, que debiera aprovecharse ese gran potencial que se tiene en Guatemala en materia del recurso hídrico; para impulsar el desarrollo turístico, industrial y comercial, haciendo una distribución justa y sustentable del vital líquido.



## CAPÍTULO III

### 3. Régimen legal de las aguas en Guatemala

#### 3.1. Dominio del agua

Para la complementación de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 457 del Código Civil establece: “Bienes del dominio público. Los bienes del dominio del poder público pertenecen al Estado o a los municipios y se dividen en bienes de uso público común y de uso especial.”

El criterio jurídico de incorporar al dominio público todas las aguas fue introducido por vez primera en un sistema jurídico de base romano, por el Texto Único Italiano. Se basa en la aptitud obvia y natural del agua de satisfacer usos de interés general y privado y en el criterio hidrológico de constituir el recurso el elemento fundamental del ciclo hidrológico.

El carácter de bien público inalienable significa que las aguas no pueden ser enajenadas, vendidas, embargadas o dadas en garantía; de forma alguna limitar o modificar su dominio. El carácter de bien público imprescriptible significa que no pueden ser adquiridas en propiedad por ningún medio legal.

El criterio jurídico de integrar todas las aguas al dominio público se basa en los siguientes criterios:

- a) El criterio legal de asociar la propiedad del agua a la naturaleza jurídica del predio donde surge, discurre o se encuentra; implica reconocer tanto aguas de propiedad pública como aguas de propiedad privada.
  
- b) El criterio legal de individualizar las aguas según la forma como se manifiestan en la naturaleza: pluviales, aguas vivas, manantiales, saltos de agua, arroyos, ríos navegables o flotables, caídas de agua, lagos, aguas muertas y aguas subterráneas.

El régimen de propiedad pública de las aguas, es la corriente mundialmente aceptada y observada por países como México, Brasil, Chile, Perú, Costa Rica, Panamá, España, Italia, Francia, Alemania; la mayoría de los estados de los Estados Unidos de Norte América, Sudáfrica, China, entre otros.

### **3.2. Uso común del agua**

El uso común de las aguas, se refiere al derecho de toda persona de satisfacer de forma directa, anónima e individual necesidades básicas, esenciales y recreativas; como beber agua, bañarse, lavar ropa, abreviar ganado, navegar y pescar.

La legislación guatemalteca contempla el uso común para fines doméstico, de navegación y pesca. El uso común para fines domésticos aún se presta en la mayoría de cabeceras municipales del país; incluyendo la ciudad de Guatemala, mediante pilas a donde las personas acuden a lavar ropa y mediante chorros a donde acuden a tomar y/o abastecerse de agua en recipientes portátiles para fines domésticos.

### 3.3. Aprovechamientos especiales

El aprovechamiento especial de las aguas públicas, se refiere a los usos que debido a su importancia, magnitud o incidencia económica, social o ambiental, requieren seguridad jurídica y certeza hídrica; y por ello se sujetan al otorgamiento formal de la administración, tal el caso de las aguas destinadas a fines domésticos.

La legislación guatemalteca manda ejercitar el aprovechamiento especial mediante concesión otorgada por autoridad competente; para destino definido, por un caudal determinado y si bien conlleva el uso exclusivo a una determinada cantidad de agua, se ejercita sin perjuicio de tercero; y el derecho de aprovechamiento puede ser objeto de expropiación por razones de utilidad pública o interés social.

Estos derechos implican la creación de un derecho subjetivo de uso sobre aguas de dominio público a favor de persona determinada y el título respectivo se integra al patrimonio del titular; es decir, el derecho de aprovechamiento no la propiedad de las aguas, y es oponible frente a terceros.

La autora María Elena Corrales indica que los aprovechamientos especiales son: “Conforme la teoría y la legislación comparada, los derechos de aprovechamiento especial son de carácter temporal, es decir se otorgan por plazo definido; son onerosos

pues conllevan el pago de las obligaciones establecidas en la ley; y son privativos, es decir, el titular tiene derecho exclusivo al uso de las aguas concedidas”.<sup>25</sup>

El régimen de asignación de derechos de aprovechamiento especial es en sí el tema central de las leyes de aguas; y la concesión, asignación, permiso autorización para ejercerlo, el medio para vincular a todo usuario con el propietario del bien (en este caso el Estado) y para acreditar el derecho de aprovechamiento a favor del titular frente a terceros. Esto significa que todo sistema de obras y aguas para el abastecimiento doméstico, debe contar con un derecho de aprovechamiento especial sobre determinada fuente y cantidad de agua; lo cual es independiente al régimen legal de prestación de servicios.

### **3.4. Recursos de agua subterránea**

El agua dulce proveniente de pozos y fuentes, constituye un recurso esencial y a la vez grande de suministro de agua para el consumo. El agua proveniente de pozos y vertientes se usa para propósitos agrícolas, industriales, públicos y privados. Sin embargo, la disponibilidad de agua subterránea es altamente variable. El continuo acceso a ésta y el desarrollo de suministros de agua subterránea confiables y seguros; son asuntos importantes que involucran al gobierno de Guatemala así como también a muchas organizaciones internacionales y privadas.

---

<sup>25</sup> Corrales, María Elena. *Gobernabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en América Latina*. Pág. 237

El agua subterránea es generalmente abundante en acuíferos sedimentarios a través de las planicies, valles y tierras bajas del país. Sin embargo, en las áreas montañosas *la disponibilidad de agua dulce varía considerablemente de localmente abundante a inadecuada para su uso.* Los dos acuíferos más productivos son el aluvial de la planicie costera del Pacífico y el cárstico de piedra caliza que se extiende por debajo de la Sierra de los Cuchumatanes, Sierra de Chamá y las tierras bajas del Petén. Otros acuíferos más pequeños son importantes localmente. Las montañas de Guatemala tienen muchos tipos de acuíferos, incluyendo acuíferos cársticos y de piedra caliza fracturados; acuíferos volcánicos piroclásticos y con depósitos de lava, permeables sedimentarios, ígneos y metamórficos. Las planicies aluviales, valles y tierras bajas constituyen el 50 por ciento del país pero contienen aproximadamente el 70 por ciento de las reservas de agua subterránea disponibles.

Las áreas aluviales constituyen aproximadamente el 20 por ciento del país y contienen aproximadamente el 40 por ciento de las reservas de agua subterránea disponible. Las áreas que contienen acuíferos cársticos y de piedra caliza fracturada constituyen aproximadamente el 30 por ciento del país y se estima que contienen el 30 por ciento de las reservas subterráneas disponibles. Las áreas que contienen acuíferos formados de depósitos volcánicos piroclásticos y flujos de lava constituyen el 20 por ciento del país y contienen aproximadamente el 20 por ciento de las reservas de agua subterránea disponibles. Los acuíferos que poseen una permeabilidad pobre constituyen aproximadamente el 30 por ciento del país y más o menos 10 por ciento de las reservas de agua subterránea disponibles.

La deforestación tiene un impacto negativo en los recursos de agua subterráneos del país, reduciendo la cantidad de agua que recarga los acuíferos, dando como resultado niveles de agua más bajos. La mayoría de las bombas de mano no pueden bombear agua a profundidades mayores de 91 metros.

Aunque el agua subterránea es generalmente más segura que los suministros de agua superficial que no han sido tratados; muchos acuíferos poco profundos en las cercanías de áreas populosas están biológicamente contaminados, principalmente debido a la disposición inadecuada de los desechos. Todos los pozos en el valle del Río Motagua se consideran biológicamente contaminados. Este es el resultado combinado de las inundaciones causadas por el Huracán Mitch y las condiciones preexistentes que provienen del uso de químicos agrícolas y la inadecuada disposición de los desechos. La mayoría de los pozos poco profundos en la planicie costera del Pacífico también están contaminados.

### **3.5. Calidad del agua**

La calidad del agua superficial a través de Guatemala representa una preocupación que va en aumento. El agua superficial se considera dulce, excepto a lo largo de la costa, donde la calidad gradualmente cambia a salobre y finalmente a salina. Problemas de sedimentación que resultan de la deforestación ocurren a lo largo del país. La contaminación biológica y química ocurre en intensidades variadas a lo largo del país. Los sistemas de aguas negras en los centros principales de población son inadecuados o no existen; las descargas crudas van directamente a los arroyos locales. Durante la

*época lluviosa, las enfermedades como el cólera aumentan, debido a que las bacterias se esparcen a través de estas fuentes de agua superficial contaminadas.*

### **3.6. Normas constitucionales**

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 127 regula lo siguiente: “Régimen de aguas. Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará esta materia.”

A continuación se proponen algunas herramientas políticas y jurídicas que se deben tomar en cuenta al crear una ley de carácter general que regule el recurso hídrico:

#### **a) Comisión Nacional del Agua**

Los otros sectores del país, tales como los sectores agrícolas, ecológicos, de salud y de electricidad tienen una comisión nacional, pero no existe ninguna para el agua potable y la sanitación. Los usuarios de agua del país son los que actúan y usan los recursos de agua independientemente. Lo ideal sería que los diferentes usuarios se unieran bajo una comisión. Entre los usuarios están las presas hidroeléctricas, suministro de agua para usos domésticos, irrigación, industria y turismo.

## **b) Ley Nacional de Aguas**

Durante los últimos años se ha propuesto una ley para el agua, pero no ha logrado ser aprobada, por lo que no se cumple con lo que regula la Constitución Política sobre una ley específica que norme todo lo referente al uso, aprovechamiento, cuidado, protección y explotación del recurso hídrico en Guatemala.

## **c) Consejo del Recurso de Agua**

La formación de un consejo para el recurso agua a nivel nacional o internacional fomentaría el intercambio de información y probablemente también; se podrían compartir fondos entre organizaciones para las necesidades comunes. El consejo estaría formado por ejecutivos de alto nivel que sean miembros de las entidades relacionadas al agua. En el ámbito nacional, los candidatos a formar este consejo serían los jefes de oficinas nacionales y presidentes de corporaciones de desarrollo.

El objetivo de cualquiera de estos consejos sería discutir las actividades de los recursos de agua en Guatemala y actuar como consejeros de políticas para el Presidente de Guatemala.

## **d) Evaluaciones completas de los recursos de agua**

El propósito de las evaluaciones, sería analizar todas las actividades relacionadas con los recursos de agua que se están llevando a cabo en el país; así como también todas

las actividades que están en etapa de planificación. Esto requeriría de reuniones con cientos de entidades que están involucradas. A su vez las reuniones serían seguidas de minuciosas evaluaciones de campo. Después de haber recolectado toda la información de campo necesaria; el largo y arduo trabajo de la investigación y análisis puede comenzar. Este esfuerzo dejará al descubierto muchas duplicaciones y actividades comunes que pueden ser eliminadas; permitiendo así una operación más efectiva en términos económicos. También existiría un gran potencial de ahorro debido a economías de escala, tales como la consolidación de esfuerzos similares o idénticos dentro de uno solo.

#### **e) Cámara de Compensación Nacional**

El primer deber de esta oficina sería desarrollar una lista de correos de todas las entidades que tengan un interés particular en el mismo asunto.

El siguiente paso sería convencer a los involucrados en el desarrollo de los recursos de agua; para que envíen su respectiva propuesta de recursos de agua. Una dificultad principal con esta alternativa sería el alto costo, debido a la cantidad de personal que requeriría.

Otra dificultad sería el proceso necesario para obtener información uniforme de parte de todos aquellos involucrados. Los únicos casos en donde las cámaras de compensación han sido un éxito son aquellos en los cuales el proceso es dictado por fuerza de ley.

#### **f) Reuniones nacionales e internacionales**

Reuniones o simposiums nacionales e internacionales son medios comunes para fomentar el intercambio de información. Éstas pueden ser un excelente foro para científicos, ingenieros y gerentes de oficinas relacionadas con asuntos de agua; para intercambiar ideas, conceptos y experiencias que hayan tenido con el manejo de los recursos de agua. Las reuniones no deben ser demasiado teóricas, sino que se deben obtener sugerencias que se puedan implementar en forma inmediata, así como también propuestas a largo plazo. Una reunión nacional con participación internacional selecta constituiría una buena reunión inicial. En las reuniones se discutirían otras alternativas nacionales para las políticas de agua; por ejemplo, el consejo de recursos de agua, evaluaciones completas de los recursos de agua, y cámaras nacionales de compensación. La duración recomendada para estas reuniones sería de 3 a 7 días y deberán llevarse a cabo en un lugar con acceso fácil, como lo sería la ciudad de Guatemala.

#### **g) Formulación de fuerzas de tarea**

Esta idea es de alguna manera similar a otras previamente discutidas. La diferencia estriba en que una agencia nacional deberá tomar la iniciativa del liderazgo del programa. El primer paso sería identificar una necesidad nacional de interés común para entidades operando en Guatemala. Entre dichas necesidades pueden incluirse una ley nacional del agua, un programa nacional de educación, una base de datos nacional para información técnica, levantamientos topográficos y mapeo, y un programa

*nacional para la conservación del suelo y del agua. La agencia líder tendrá que estar de acuerdo con las distintas entidades nacionales e internacionales en el copatrocinio del proyecto por medio de la asignación de miembros de su organización en las fuerzas de tarea.*

#### **h) Estrategia sugerida**

Es difícil sugerir una estrategia, debido a la falta de conocimiento de la realidad con respecto a la burocracia y a la arena política en Guatemala. Un programa bien diseñado en cualquiera de las áreas discutidas valdría la pena. Desde la perspectiva de afuera, parece ser un enfoque de dos partes, que consiste en el establecimiento de una Comisión Nacional de Agua y la aprobación de una Ley Nacional de Aguas lo cual produciría los mejores resultados.

### **3.7. Régimen legal de los aprovechamientos especiales del agua**

#### **a) Código de Salud**

En la sección II del Código de Salud se encuentra regulada el agua potable:

El Artículo 78 establece: "Acceso y Cobertura Universal. El Estado a través del Ministerio de Salud en coordinación con el Instituto de Fomento Municipal y otras instituciones del sector impulsará una política prioritaria y de necesidad pública, que



garantice el acceso y cobertura universal de la población a los servicios de agua potable con énfasis en la gestión de las propias comunidades para garantizar el manejo sostenible del recurso.”

El presente Artículo obliga al Estado a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a brindar el servicio de agua potable de forma sustentable; como uno de los derechos fundamentales a que tiene acceso toda la población guatemalteca.

“Artículo 79. Obligatoriedad de las municipalidades. Es obligación de las Municipalidades abastecer el agua potable a las comunidades situadas dentro de su jurisdicción territorial conforme lo establece el Código Municipal y las necesidades de la población en el contexto de las políticas de Estado en esta materia y consignadas en la presente ley.”

En este precepto se obliga a las municipalidades a llevar un control del agua, como el ente más cercano entre las comunidades que residen en cada municipio y el Estado de Guatemala; asimismo, que presenten sus propias soluciones al problema del agua.

“Artículo 80. Protección de las fuentes de agua. El Estado, a través del Ministerio de Salud en coordinación con las instituciones del sector, velarán por la protección, conservación, aprovechamiento y uso racional de las fuentes de agua potable, las Municipalidades del país están obligadas como principales prestatarias del servicio de agua potable a proteger y conservar las fuentes de agua y apoyar y colaborar con las

políticas del sector, para el logro de la cobertura universal dentro su jurisdicción territorial, en términos de cantidad y calidad del servicio.”

Actualmente, el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cumple con la protección de las fuentes de agua, tanto subterráneas como superficiales, que son indispensables para el desarrollo de cada comunidad; asimismo, tampoco vela por su conservación, ni su uso racional.

“Artículo 81. Declaración de utilidad pública. El Estado a través del Ministerio de Salud, instituciones del sector y otras, garantizará que los ríos, lagos, lagunas, riachuelos, nacimientos y otras fuentes naturales de agua, puedan en base a dictamen técnico, declararse de utilidad e interés público, para el abastecimiento de agua potable en beneficio de las poblaciones urbanas y rurales de acuerdo con la ley específica, la servidumbre de acueducto se regulará en base al Código Civil y otras leyes de la materia.”

Del Artículo anterior se deduce, que existe la necesidad de que el Estado de Guatemala realice un estudio actual sobre todas las fuentes de agua; para poder establecer cuáles se encuentran es estado de riesgo y declararlas de utilidad pública para garantizar su conservación.

“Artículo 82. Fomento de la construcción de servicios. El Ministerio de Salud en coordinación con las Municipalidades y la comunidad organizada en congruencia con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la presente ley fomentará la construcción de

obras destinadas a la provisión y abastecimiento permanente de agua potable a las poblaciones urbanas y rurales.”

Uno de los obstáculos más grandes para la prestación del servicio de agua potable por parte de las municipalidades; es la poca infraestructura con la que se cuenta, por el poco presupuesto y la corrupción de que han sido objeto; lo que ha originado un acceso muy limitado a toda la población.

“Artículo 83. Dotación de agua en centros de trabajo. Las empresas agroindustriales, o de cualquier otra índole, garantizarán el acceso de los servicios de agua a sus trabajadores, que cumpla con requisitos para consumo humano.”

“Artículo 86. Normas. El Ministerio de Salud establecerá las normas vinculadas a la administración, construcción y mantenimiento de los servicios de agua potable para consumo humano, vigilando en coordinación con las Municipalidades y la comunidad organizada la calidad del servicio y del agua de todos los abastos para uso humano, sean estos públicos o privados.”

La actual infraestructura con la que cuentan las municipalidades, se encuentra muy deteriorada y limitada, lo que ha llevado a las comunidades a crear sus propios mecanismos de distribución y conservación de este vital líquido.

“Artículo 87. Purificación del agua. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento de agua potable, tienen la obligación

de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse.”

Esta norma tiene por objeto prevenir cualquier tipo de enfermedad o epidemia que pudiere surgir por la no purificación del agua; y con ello evitar cualquier tipo de catástrofe o desgracia humana, pero en la actualidad la mayoría de municipalidades no cumplen con esta función encomendada por la ley.

“Artículo 88: Certificado de calidad. Todo proyecto de abastecimiento de agua, previo a su puesta en ejecución, deberá contar con un certificado extendido de una manera ágil por el Ministerio de Salud en el cual se registre que es apta para consumo humano. Si el certificado no es extendido en el tiempo establecido en el reglamento respectivo, el mismo se dará por extendido quedando la responsabilidad de darlo, en el funcionario o empleado que no emitió opinión en el plazo estipulado.”

En la actualidad la mayoría de entidades públicas y privadas que prestan el servicio de agua no cuentan con dicho certificado; reflejo de ello es el alto índice de personas que padecen de enfermedades como diarrea, cólera y hepatitis; que impactan en el desarrollo integral de la población, principalmente en la infantil, siendo ésta el futuro del Estado guatemalteco.

“Artículo 89. Conexión de servicios. Los propietarios o poseedores de inmuebles y abastecimientos de agua ubicados en el radio urbano, dotado de redes centrales de agua potable. Deberán conectar dichos servicios de acuerdo con los reglamentos municipales; corresponde a las municipalidades controlar el cumplimiento de esta disposición.”

“Artículo 90. Agua contaminada. Queda prohibido utilizar agua contaminada, para el cultivo de vegetales alimentarios para el consumo humano, en el reglamento respectivo, quedarán establecidos los mecanismos de control”.

Actualmente, las municipalidades y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no tienen un control sobre la calidad del agua; que se utiliza no sólo para el consumo humano, sino también en la industria y el comercio; esto sería de vital importancia para evitar una mayor inversión en programas de prevención de enfermedades; que aparecen como consecuencia del consumo de agua de mala calidad sanitaria.

## **b) Código Municipal**

Conforme el Artículo 72 del Código Municipal, como prestador de servicios el municipio está facultado y obligado a lo siguiente:

- a) “Regular y prestar los servicios públicos de agua potable y aguas residuales;
- b) Garantizar su funcionamiento eficaz, seguro y continuo; y
- c) Determinar y cobrar las tasas y contribuciones de los servicios municipales”.

Los criterios legales para fijar tasas y contribuciones son la equidad y justicia; el económico, para cubrir preferentemente los costos de operación, mantenimiento y el pago de deuda contraída para prestarlos; y el criterio en cuanto al servicio, mejorar la calidad y ampliar la cobertura; según los Artículos 72 y 102 del Código Municipal.

Cada uno de los 334 municipios del país tiene la potestad de fijar estas tasas de forma independiente sin contar con referente alguno de carácter nacional; lo cual es debido a la poca capacidad de administración y a la falta de incidencia real de la asistencia prestada por el Instituto de Fomento Municipal; quien ha convertido las tasas en un verdadera brecha, tanto para mejorar la calidad de los servicios como para superar situaciones de inequidad; precisamente respecto a la población pobre, especialmente la rural.

El Código Municipal contempla tres opciones para operar y mantener estos servicios: el municipio, mancomunidades de municipios y concesionarios de servicios. En el primer y segundo casos, se trata de operadores de pleno derecho (o sea las mismas municipalidades) y en el tercer caso; el municipio faculta a un tercero mediante una concesión de servicios formalizada en un contrato de derecho público.

Respecto a cómo se organiza para cumplir el mandato de prestar los servicios, el Código Municipal deja en libertad al municipio; únicamente instituye la Comisión Municipal de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda; y norma como atribución del coordinador de la Oficina Municipal de Planificación,

mantener el inventario de la infraestructura social y productiva y de la cobertura de los servicios públicos de cada poblado.

### **c) Ley de Minería**

En la Ley de Minería se encuentra el uso y aprovechamiento de las aguas, así:

“Artículo 71. Aguas de dominio nacional, y de uso común. El titular de derecho minero podrá usar y aprovechar racionalmente las aguas siempre y cuando no afecte el ejercicio permanente de otros derechos.

El uso y aprovechamiento de las aguas que corran dentro de sus cauces naturales o se encuentren en lagunas, que no sean del dominio público ni de uso común, se regirán conforme las disposiciones del Código Civil y de las leyes de la materia.

Quien haga uso del agua en sus operaciones mineras, al revertirla, deberá efectuar el tratamiento adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.”

Esta norma jurídica ha sido muy cuestionada por organizaciones ecológicas y sociales, argumentando que esta ley otorga privilegios a las empresas mineras por el poco control que el Estado ejerce sobre esta industria; asimismo, que no las obliga a presentar informes periódicos sobre el uso y destino del agua altamente contaminada con cianuro, siendo el agua un elemento importante para esta industria; además de los pocos beneficios tributarios que deja al Estado; con lo que se ha podido desarrollar



sobre el tema, esta ley debería ser declarada inconstitucional por los daños que la minería le ha causado al medio ambiente y a la población.

La falta de una ley de aguas, ha ocasionado que este recurso se vea regulado de forma incompleta y dispersa en varias leyes ordinarias; tales como: el Código Municipal, el Código de Salud, Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Minería, por mencionar algunas. Esto ha originado una serie de discrepancias y conflictos legales, porque muchas de estas leyes son recientes o han sido reformadas, y no han sido creadas con el aval de todos los sectores interesados en el tema, sino impulsadas por interés de transnacionales en complicidad con diputados que les otorgan ciertos beneficios ilegales, contraviniendo así los preceptos constitucionales; tal el caso de la autorización de las empresas mineras, que son extranjeras y sólo vienen a enriquecerse sin importarles el daño que le ocasionan al país; pues no se preocupan por proteger el medio ambiente y mucho menos por el recurso hídrico de Guatemala.



## CAPÍTULO IV

### **4. Problemática jurídica, política y social de la falta de legislación específica del recurso hídrico en Guatemala**

#### **4.1. Aspectos generales**

La degradación de los recursos naturales y el medio ambiente a escala global es principalmente el resultado de los modelos de desarrollo insostenible; los patrones de producción y el consumo del primer mundo industrializado, y el crecimiento de la población del tercer mundo. Los procesos de colonización y el imperialismo en los últimos 500 años han dado lugar a que los países actualmente industrializados acumulen riqueza; fundamentalmente a través de la explotación de mano de obra barata y recursos naturales prácticamente gratis. Uno de los muchos ejemplos es la explotación reciente de banano, el algodón y el ganado para la exportación en América Central.

Las consecuencias de la degradación ambiental y la perturbación de los ecosistemas son casi irreversibles en algunos casos. En el caso de Guatemala las consecuencias son muy claras: los cambios de uso del suelo para la implementación de esquemas de productos de agroexportación han destruido regiones enteras del bosque tropical húmedo; lo que resulta en alteraciones climáticas y ambientales, y el cambio de los derechos de propiedad y la calidad de vida de la población; otro resultado ha sido la

migración a gran escala hacia las zonas urbanas y las zonas agrícolas marginales propensas a la erosión severa del suelo.

El manejo inadecuado del medio ambiente, incluida la gestión de los recursos hídricos, es el resultado de factores económicos, culturales y tecnológicos.

“Probablemente el porcentaje actual de cobertura es muy similar a los datos reportados en el censo 2002: 75% para agua potable y 47% para saneamiento, debido a que sólo se alcanza a cubrir el crecimiento vegetativo de la población 2002-2006. La cobertura de saneamiento a nivel nacional en el año 2002 fue del 45%, mientras la cobertura a nivel urbano del 76.72% y a nivel rural del 16.81%.

Los principales desafíos nacionales en materia de agua y saneamiento son reordenar el sector de agua y saneamiento mediante la creación de un ente rector que dicte las políticas y lineamientos de país; y establecer un ente ejecutor que canalice los recursos para el sector de agua y saneamiento y desarrolle estrategias nacionales sólidas para el acceso al agua y saneamiento.

UNICEF y sus aliados orientarán sus esfuerzos durante los próximos cuatro años (2010-2014) para que los niños y las niñas tengan acceso a agua potable, servicios de saneamiento y adquieran buenos hábitos de higiene, concentrando sus esfuerzos en

los 134 municipios que muestran los peores indicadores sociales y que tienen altos porcentajes de población indígena rural y pobre.”<sup>26</sup>

Según el Perfil de la Situación Ambiental de los Niños en Guatemala, elaborado por la Organización Panamericana de la Salud en el 2003: “Muchas de las enfermedades en Guatemala, principalmente entre la población infantil, como diarreas, hepatitis, tifoidea y cólera, son de origen hídrico; es decir, aparecen como consecuencia del consumo de agua de mala calidad sanitaria.

Asimismo, los problemas de saneamiento básico (disposición inadecuada de las excretas, mal manejo de residuos domésticos e industriales, aguas residuales domésticas estancadas o que circulan a flor de tierra, etc.), dan origen también a problemas de salud en los niños. El informe cita que, en las zonas rurales, el 80% de las viviendas es inadecuado, tanto por los materiales con los que están construidas como por su tamaño reducido y falta de espacios específicos.

La cobertura de agua entubada es del 92% para el área urbana y del 54% en el área rural, mientras que en lo correspondiente al saneamiento básico, la cobertura es del 72% en el área urbana y del 52% en el área rural. Sólo un 4% de las municipalidades aplican algún tratamiento a las aguas residuales, mientras que el resto es vertido en los cuerpos de agua, principalmente ríos.

---

<sup>26</sup> [http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes\\_17478.htm/](http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes_17478.htm/) Agua y saneamiento. (Guatemala, 28 de septiembre de 2012.)

Se estima que menos del 40% del agua recibe desinfección en las áreas urbanas y menos del 15% en el área rural, el manejo y la disposición inadecuada de residuos, las aguas estancadas y otras situaciones de índole social, cultural y climática provocan la proliferación de insectos y roedores portadores de enfermedades como el dengue, la malaria, infecciones gastrointestinales y otras que tienen especial incidencia en los niños.

Dentro de la crisis generalizada de los servicios públicos que sufre Guatemala, el problema relativo al agua potable y saneamiento debe ser una preocupación especial para el gobierno nacional porque sus efectos, plasmados en los principales indicadores de salud, muestran la crítica situación de gran parte de la población en relación con las enfermedades de origen hídrico. Dicha preocupación también es compartida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), que apoya al gobierno guatemalteco en la implementación de medidas de gran alcance para corregir el problema; en consecuencia, ambos concuerdan en que el primer paso para conocer la situación, sus principales raíces y las acciones prioritarias para desarrollar programas que la corrijan, es llevar a cabo un estudio profundo y actual del sector agua potable y saneamiento.”<sup>27</sup>

En casi todas las poblaciones del interior del país, existen serias deficiencias en la administración y gestión de los sistemas de agua potable y saneamiento: mala calidad del agua suministrada, sistemas de control, operación y mantenimiento deficientes,

---

<sup>27</sup> [http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes\\_17478.htm/](http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes_17478.htm/) Agua y saneamiento. (Guatemala, 28 de septiembre de 2012.)



Índices elevados de pérdidas, deficiencias en los materiales y sistemas constructivos, falta de tecnologías apropiadas, ausencia de sistemas apropiados de tarifas y recaudación, carencia total de recursos humanos calificados. Todo esto determina una mala imagen de las municipalidades y una completa falta de respaldo por parte de las comunidades ante la escasa acción y respuesta de las entidades encargadas de propiciar o gestionar los servicios.

Las pocas plantas de tratamiento de aguas residuales existentes tienen una capacidad mínima, por lo que las aguas residuales son vertidas directamente, provocando así un serio deterioro a los recursos hídricos y al medio ambiente. No existen normas y criterios técnicos revisados y actualizados que regulen y unifiquen las actividades de gestión de los servicios que desarrollan las diferentes instituciones; tampoco existen planes y programas técnicos que asuman soluciones integrales para la problemática del sector en el país.

El gobierno de Guatemala, no ha dirigido suficientes recursos para la inversión en un campo tan relevante como el de agua y saneamiento; por el contrario, a partir de 1990, pasó a destinar la mitad de los recursos que destinaba para el agua, para otros usos como seguridad y política; con lo cual se ha descuidado la protección y conservación del agua.

#### **4.2. Motivos de orden jurídico**

El régimen legal se refiere a la prestación en sí de los servicios públicos, el cual se enmarca dentro de la normativa constitucional, regidos fundamentalmente por el Código Municipal y el Código de Salud y supletoriamente por la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

El régimen de los servicios públicos de agua potable y saneamiento se distingue claramente del régimen legal de aprovechamiento de las aguas públicas y se relacionan porque todo servicio de abastecimiento de agua potable debiera gozar de un derecho de aprovechamiento especial respecto a las fuentes de agua que lo surten; otorgado por autoridad competente precisamente para garantizar el abasto del servicio, el cual conforme el Código Civil y en ausencia de la Ley de Aguas corresponde otorgarlo al municipio en donde se encuentran, surgen o discurren las aguas.

Conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal; el municipio es el prestador de los servicios públicos esenciales, entre estos; el de agua potable y aguas residuales. El Código Municipal se atribuye la competencia de su establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación; manda formen parte de los planes de ordenamiento territorial municipal y norma que deben destinarse fondos municipales para los servicios; según el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Salvo contadas excepciones, la capacidad municipal de gestionar los servicios es muy pobre: carecen de políticas municipales de mediano y largo plazo; de regulaciones respecto a su función de vigilar la prestación de los mismos; la organización interna es sumamente básica; financiera y administrativamente no existe una separación entre los costos, gastos e ingresos de estos servicios y los demás servicios municipales prestados; los registros de usuarios no están actualizados; se desconoce cuanta agua entra al sistema y cuanta se consume o se pierde por fallas y la operación en sí de los sistemas es hidráulicamente muy pobre; todo esto por no existir una ley específica que regule el recurso hídrico en Guatemala.

Por otro lado, el Código de Salud considera los servicios de agua potable y aguas residuales como parte de las actividades de promoción y prevención de la salud, y de las acciones de prevención y control de enfermedades conducidas por el agua; sujeta a todo operador, municipal, público o privado al cumplimiento de las normas sanitarias y de administración, construcción y mantenimiento emitidas por el Ministerio de Salud; le corresponde definir la política del gobierno central en coordinación con los municipios, instituto de fomento municipal y demás entidades sectoriales, la cual debe distinguir entre urbano y rural y además coordinarse con organizaciones no gubernamentales.

Al respecto, el Artículo 38 del Código de Salud establece: “Las acciones de promoción y prevención, estarán dirigidas a interrumpir la cadena epidemiológica de las enfermedades tanto a nivel del ambiente como de la protección, diagnóstico y tratamiento precoces de la población susceptible:

- a) Las acciones de promoción de la salud, estarán dirigidas a mantener y mejorar el nivel de la salud, mediante la adopción de estilos de vida sanos con énfasis en el cuidado personal, ejercicio físico, alimentación y nutrición adecuadas, la preservación de ambiente saludable y evitar el uso de sustancias nocivas para la salud. El Ministerio de Salud en coordinación con las instituciones del sector, deberá establecer los mecanismos necesarios para que la sociedad en su conjunto, los individuos, las familias y las comunidades participen activamente.
- b) Las acciones de prevención de la salud, comprenderán el establecimiento de sistemas de vigilancia epidemiológica, inmunizaciones, detección precoz y tratamiento de los casos, educación en salud y otras medidas pertinentes para lograr el control de la enfermedades endémicas, las emergentes y recurrentes; en especial aquéllas no emergentes con potencial de producir brotes epidémicos.
- c) En relación con el ambiente, las acciones de promoción y prevención buscarán el acceso de la población con énfasis en la mayor postergación, a servicios de agua potable, adecuada eliminación y disposición de excretas, adecuada disposición de desechos sólidos, higiene de alimentos, disminución de la contaminación ambiental.”

Respecto a los operadores, el Código de Salud norma obligaciones previas a iniciar la prestación del servicio; como obtener un certificado en donde conste que las aguas tienen aptitud para satisfacer usos domésticos; además purificar el agua conforme las normas y con su asistencia técnica; según lo establecido en los Artículos 87 y 88.

Respecto a la protección de fuentes, el Código de Salud regula que le corresponde al municipio, establecer prohibiciones como: talar árboles que protegen fuentes de agua; disponer en las fuentes de agua de contaminantes de origen industrial y agroindustrial sin recibir el tratamiento respectivo; usar las aguas residuales no tratadas para cultivo de alimentos; y descargar a las fuentes de agua, superficiales o subterráneas, aguas residuales o tratadas; según el Artículo 84.

Asimismo, en cuanto al acceso a las fuentes de agua para fines domésticos, el Código de Salud prevé la declaratoria de utilidad pública e interés público; según el Artículo 81.

Respecto al acceso de la población a los servicios de agua potable y aguas residuales, el Código de Salud lo contempla como un derecho y como una obligación. Es decir, en donde se preste el servicio, el vecino está obligado a conectarse, como vecino no puede optar por no hacerlo; así lo estipulan los Artículo 78 y 79.

En lo que se refiere a las aguas residuales y la disposición adecuada de excretas, el Código de Salud introduce la responsabilidad colectiva de los usuarios de una cuenca, quienes con la asistencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deben actuar de forma coordinada e integral para disponer adecuadamente de los desechos y para proteger los mantos freáticos y los cuerpos de agua con ocasión de introducir sistemas de letrinas; Artículos 96 y 88.

El sistema de infracciones del Código de Salud está contenido en el Artículo 226 e incluye acciones y omisiones relacionadas con los servicios de agua potable y aguas residuales; entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- a) “Operadores de servicios, cuando no purifican el agua abastecida.
- b) Operadores de servicios, poner en funcionamiento sistema de abastecimiento de agua, sin certificado de potabilidad.
- c) Operadores, suspender el servicio, salvo fuerza mayor, morosidad o consumo fraudulento.
- d) Impedir a funcionarios del Ministerio de Salud, inspeccionar los sistemas de abasto.
- e) Descargar a las fuentes de agua, aguas residuales no tratadas.
- f) Conectarse sin observar las normas reglamentarias.
- g) Descargar a fuentes de agua contaminantes de origen industrial o agroindustrial.
- h) Construir sistemas privados de disposición de excretas sin observar normas.
- i) No conectarse a los servicios de agua potable y aguas residuales disponibles.
- j) Construir sistemas privados de disposición de excretas, sin observar las normas sanitarias”.

Las sanciones administrativas contempladas son la multa y la clausura definitiva de establecimientos; incluyendo los servicios de agua que carecen de la autorización sanitaria y del certificado de potabilidad. El monto de las multas lo fija entre dos y ciento cincuenta salarios mínimos vigentes para las actividades no agrícolas. Luego de las legislaciones analizadas se puede establecer que los motivos de orden jurídico respecto al recurso hídrico, es que las normas se encuentran dispersas, ya que no existe una ley

específica que regule el agua su uso y aprovechamiento, tal como lo manda la Carta Magna de Guatemala.

#### **4.3. Motivos de orden político**

En Guatemala, existen varias entidades gubernamentales que tienen que ver en la prestación del servicio de agua y el saneamiento; pero a ninguna de ellas se le ha asignado un papel de liderazgo claro en el sector. Así por ejemplo, el Ministerio de Salud, la Agencia de Desarrollo Municipal, el Instituto de Fomento Municipal, el Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría de Planificación de la Oficina del Presidente, tienen un papel, aunque mal definido, en la determinación de políticas y estrategias para el agua y el saneamiento, así como para la gestión de los recursos.

El Instituto de Fomento Municipal creado en 1957, es una institución pública descentralizada que tiene como misión apoyar a los municipios a través de la prestación de asistencia administrativa, financiera y técnica. En 1997, el Decreto 376-97 otorgó al Instituto de Fomento Municipal la responsabilidad de administrar la política estratégica y aspectos del sector de agua y saneamiento en Guatemala.

En el mismo año, la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales y la Sierra de Agua Potable y Saneamiento (Proyecto de Agua Potable y Saneamiento del Altiplano PAYSA; creó varios programas para el desarrollo rural agua y saneamiento, que anteriormente estaban a cargo del Ministerio de Salud, pero fueron puestos bajo la gestión del Instituto de Fomento Municipal.



Un Comité de Coordinación Permanente de Agua y Saneamiento, fue creado en 1985 mediante Acuerdo Gubernativo 10036-85; para coordinar el trabajo de todos los organismos públicos en el sector de agua y saneamiento. El comité estaba apoyado por la Organización Panamericana de la Salud; pero actualmente está inactivo.

Por otro lado, el Congreso de la República de Guatemala, tiene más de 20 años de estar en deuda con la aprobación de una ley que regule el uso del recurso hídrico; mientras que más del 40% de la población carece de agua potable, y los ríos y mantos acuíferos cada día están más contaminados.

*Yuri Mellini, Director del Centro de Acción Legal, Ambiental y Social indica que: "Desde hace muchos años se han sentido las consecuencias por la inexistencia de una Ley de Aguas, y no cree que la actual cámara de diputados vaya a solventar ese problema. Ello, pese a que se han presentado ante el Congreso más de 40 iniciativas por parte del sector académico, diputados interesados y organizaciones ambientalistas. También existe un interés por parte de las comunidades que demandan un mejor aprovechamiento de este recurso."<sup>28</sup>*

De lo anterior se deduce que han sido creados programas e instituciones para la administración del recurso agua; pero por motivos de orden político han impedido el desarrollo y continuidad de los planes y programas. Además, de los problemas

---

<sup>28</sup> Siglo 21. Ley de aguas espera desde hace 20 años. Pág. 15.

financieros, sociales y culturales que limitan la ejecución total o parcial de los programas.

También ha sido un obstáculo la integración tanto a nivel nacional como regional de la capacidad económica y técnica de respuesta, para solucionar la problemática del agua. Los obstáculos que frenan las acciones pertinentes son de orden político, institucional y económico, entre los cuales se encuentran:

- a) Falta de comunicación entre e dentro de instituciones.
- b) Falta de conocimiento e información hídrica por parte de miembros de los gobiernos y la ciudadanía en general.
- c) Falta de una política hídrica nacional.
- d) Falta de seguimiento técnico y ejecutivo a los acuerdos interinstitucionales.

#### **4.4. Motivos de orden social**

Con respecto al recurso hídrico es importante indicar que tanto la sociedad guatemalteca como la mundial deben tener como elemento de supervivencia el agua; sin embargo, existen diversos problemas con relación al vital líquido tales como escaseo o contaminación, falta de conciencia de la población y el ver al agua como una mercancía y no como un derecho humano por ciertas empresas y personas; lo que ha provocado en algunas oportunidades masivas protestas por la población. Estos efectos sociales han sido motivo de preocupación de los Estados y gobernantes, por mantener

las condiciones esenciales y las tarifas sociales para prestar el servicio en forma continua y aceptable.

En la actualidad, con la globalización, los gobiernos han antepuesto los intereses de las transnacionales para la exploración y explotación de los recursos naturales, sobre los intereses de los pueblos; que se han organizado y han realizado más de sesenta consultas comunitarias donde rechazan este tipo de industria, sin que hasta la fecha tengan una respuesta positiva por parte de las autoridades.

Son diversos los problemas de carácter social, sin embargo, cuando se hace referencia al recurso hídrico, éste es necesario y fundamental, ya que la población no puede subsistir mucho tiempo sin este líquido vital. Finalmente, es necesario que el Organismo Legislativo, las corporaciones municipales y demás autoridades encargadas de la red nacional del recurso hídrico, continúen con los esfuerzos a efecto de garantizar por lo menos para la población dicho recurso y que su distribución y aprovechamiento sea acorde a las necesidades de un grupo social determinado; pues de lo contrario los efectos sociales son de grandes dimensiones.

#### **4.5. Ventajas de la implementación de la ley de aguas**

A nivel normativo en Guatemala, el recurso hídrico ha sido un problema político y no tanto jurídico o social; pues por mandato constitucional el uso, goce y aprovechamiento del agua está a cargo del Estado guatemalteco. Efectivamente, existen instituciones encargadas para el control del uso y aprovechamiento del agua, pero no existe una ley



específica que contenga todas las disposiciones necesarias para su regulación; con el propósito de dar cumplimiento al interés social y a las necesidades colectivas.

Por lo tanto, se considera oportuno la implementación de una ley específica relativa al uso y aprovechamiento del recurso hídrico en Guatemala; con el propósito que la sociedad guatemalteca en su conjunto conozca los deberes, derechos y obligaciones relativos al agua, así como los mecanismos de protección y conservación de la misma para cubrir diversas necesidades sociales; ya que a través de una norma específica se podrá dar cumplimiento al mandato constitucional, el cual considera el agua como un recurso para la subsistencia humana y porque no decirlo, un derecho humano que en algunas oportunidades en Guatemala no se ha cumplido ni respetado.

Finalmente, será labor del Organismo Ejecutivo, de los ministerios involucrados, de las empresas particulares y municipales encargadas de la distribución del agua, del Congreso de la República, y principalmente de toda la población guatemalteca; iniciar los análisis y estudios correspondientes; con el propósito que en Guatemala exista una normativa específica para el recurso hídrico y de esa cuenta regular su uso, goce, aprovechamiento, explotación, cuidado y conservación; no sólo por parte de las autoridades sino de la población guatemalteca para que en un futuro tenga un acceso digno al vital líquido.



## CONCLUSIONES

1. En Guatemala no existe una ley específica que regule el uso, goce y aprovechamiento del agua; a pesar de estar regulado constitucionalmente y por lo mismo el sistema de administración de este recurso es ineficiente.
2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es legalmente responsable de controlar la calidad del agua a nivel nacional; sin embargo, este control no existe lo que ha motivado que el agua sea causa de muchas enfermedades.
3. Debido a que no existe una política pública de conservación y cuidado del recurso hídrico, los guatemaltecos han empezado a sufrir escases de agua para uso doméstico.
4. Las tarifas que cobran las municipalidades por la prestación del servicio de agua, no son acordes a la cantidad de líquido que se recibe o se usa; no existiendo una entidad gubernamental que supervise estos abusos.
5. En general, la población guatemalteca no tiene conciencia de la importancia de cuidar el agua, debido a que no existen sanciones que castiguen el desperdicio y mal uso del recurso hídrico.



## RECOMENDACIONES

1. El Congreso de la República de Guatemala, tiene que aprobar urgentemente la Ley de Aguas; no sólo para cumplir con el mandato constitucional sino que para que se empiece a cuidar el recurso hídrico.
2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como ente responsable de controlar la calidad del agua a nivel nacional, debe promover programas de purificación del agua para evitar con ello enfermedades a la población.
3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, tiene que explotar el recurso agua, ya que Guatemala cuenta con fuentes naturales de este recurso que no ha sido aprovechados para beneficio de la población.
4. Las municipalidades de Guatemala deberán promover la creación de la Comisión Nacional del Agua, como encargada de establecer y verificar las tarifas que se cobran para la distribución del agua.
5. El Ministerio de Educación debe implementar la enseñanza del cuidado del agua, para que la niñez crezca con la conciencia de que no se debe desperdiciar este vital líquido.





## BIBLIOGRAFÍA

ARTEAGA, Orlandino. **El sector recursos hídricos y su infraestructura institucional. República de Guatemala.** Guatemala: (s.e.), 1998.

BALLÚS, Puri. **La biblia de las ciencias naturales.** Barcelona, España: Ed. Thema Equipo, 2005.

BARCELÓ, Damita. **Aguas continentales: Gestión de recursos hídricos, tratamiento y calidad del agua.** Madrid, España: Ed. CSIC, 2008.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1977.

Caircross. **Desarrollando el mundo del agua. Los beneficios del suministro de agua.** Hong Kong: Ed. Grosvenor Press Internacional, 1987.

CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario. **Derecho administrativo guatemalteco.** Guatemala: Ed. Impresiones, 2006.

CORRALES, María Elena. **Gobernabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en América Latina.** (s.l.i.): GWP-SAMTAC. Ed. 2002.

Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América. **Evaluación del recurso de agua de Guatemala.** Estados Unidos: (s.e.), 2000.

Global Water Partnership Central América. **Plan de acción para la gestión integrada de los recursos hídricos del istmo centroamericano: hacia una gestión integrada.** Tegucigalpa, Honduras: Ed. Impresiones Industriales, 2011.

[http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes\\_17478.htm/](http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes_17478.htm/) **Agua y saneamiento.**  
(Guatemala, 28 de septiembre de 2012.)

[http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes\\_1646.htm/](http://www.unicef.org/guatemala/spanish/wes_1646.htm/) **Cobertura y agua.**  
(Guatemala, 28 de septiembre de 2012)



Instituto Nacional de Electrificación en Guatemala. **Breve historia de la geotermia en Guatemala**. Guatemala: (s.e), 1998.

LORDA VIDAL, Isabel Clara. **Sobre el agua**. Madrid, España: Ed. Alianza Editorial, 2007.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2000.

PORRÚA, Francisco. **Teoría del Estado**. México: Ed. Porrúa, 1999.

**Ley de aguas espera desde hace 20 años**. Pág. 15. Siglo 21. (Guatemala) Año 52. No. 20,381 (martes, 11 de septiembre de 2012).

TAPPED OUT, Paul Simòn. **La crisis mundial de agua qué se avecina y qué es lo que podemos hacer al respecto**. New York: Ed. Publicaciones Welcome Rain, 1998.

TCHOBANOGLIOUS, George y Edward Schroeder. **Calidad del agua**. Massachusetts: Ed. Publicaciones Addison-Wesley Co., 1987.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Civil**. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto-Ley número 106, 1964.

**Código Municipal**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 12-2002, 2002.

**Código de Salud**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 90-97, 1997.



Ley de Minería. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 48-97,  
1997.